BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8623

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Acuerdo aprobando la licitación de los artículos de escritorio y limpieza para las Aduanas y Receptorías, correspondientes al ejercicio de 1923.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922.

Acuerdo No. 17. — Considerando:

Que a la licitación pública efectuada el día 27 de Septiembre ppdo., para la provisión de útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República, para el ejercicio de 1923, han concurrido cotizando precios las casas: National Paper & Type Co., Maucci Hermanos, Soler y Co., Fatturini y Cía., Torres y Gazpio, Tiboni y Cía., D. Z. Campos, Tacchi Hnos., J. Pebe y Cía., M. A. Pozzo, A. Cardozo, Vigani y Cía. y J. Peuser y Cía.

Que la Contaduría General ha estudiado las propuestas de la referencia y cree que debe aceptarse la adjudicación hecha, en la forma que se indica en las planillas 73 a 86, a las siguientes casas y por los totales que se indican.

	$ m|n
National Paper & Type Co.	825.—
Maucci y Cía.	2.006.—
C. Galli	392.—
J. Peuser y Cía.	4.511.50
Tailhade y Cía.	10.908.50
Soler y Cía.	895.—
Fatturini y Cía.	226.80
Estrabou y Cía.	1.474.50
Guanziroli y Cía.	1.220.—
Torres y Gazpio	900.—
Tiboni y Cía.	1.100.—
D. Z. Campos	840.—
Tacchi Hermanos	673.75
J. Pebe y Cía.	429.—
Total	26.402.05

Por lo expuesto y atento lo dispuesto por Resolución del 8 del corriente y Artículos 33 y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación efectuada el día 27 de septiembre del año en curso.

Art. 2o. Adjudícase la provisión de los útiles de escritorio y limpieza que para el ejercicio de 1923 necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República, a las casas que a continuación se enumeran, de acuerdo con los precios unitarios propuestos en sus respectivas propuestas y por los totales siguientes:

			$ m|n
A	National Paper & Type Co.	s|plan. A	825.—
A	Maucci y Cía.	" B	2.006.—
"	C. Galli	" C	392.—
"	J. Peuser y Cía.	" D	4.511.50
"	Tailhade y Cía.	" E	10.908.50
"	Soler y Cía.	" F	895.—
"	Fatturini y Cía.	" G	226.80
"	Estrabou y Cía.	" H	1.474.50
"	Guanziroli y Cía.	" I	1.220.—
"	Torres y Gazpio	" J	900.—
"	Tiboni y Cía.	" K	1.100.—
"	D. Z. Campos	" L	840.—
"	Tacchi Hermanos	" M	673.75
"	J. Pebe y Cía.	" O	429.—
	Total		26.402.05

Son ($ 26.402.05 m|n) veintiséis mil cuatrocientos dos pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. La erogación que se faculta deberá ser imputada al anexo 8, inciso 11, ítem 67 del Presupuesto General que ha de regir en el año 1923.

Art. 4o. Las casas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía hasta la suma equivalente al 10 o|o (diez por ciento) del valor de los artículos a proveer.

Art. 5o. La Dirección de Aduanas y Puertos procederá al desglose y entrega, bajo constancia, a los interesados respectivos, de los certificados de depósito de garantía que obra en este expediente y que corresponden a propuestas que no han sido motivo de adjudicación.

Art. 6o. Comuníquese, publíquese, anótese en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Dirección Aduanas y Puertos del mismo y fecho vuelva al citado Departamento con las cuentas respectivas.

ALVEAR. — R. Herrera Vegas. — T. A. Le Bretón. — José N. Matienzo. — C. I. Marcó. — Eufrasio S. Loza. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

Adolfo H. Almeida y otros. — Ascensos y nombramientos en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.

576. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase: En la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: Tenedor de Libros de 1a., de Contaduría, en reemplazo de Adolfo Corsi, que falleció, al Oficial don Adolfo H. Almeida; en lugar de éste, el Oficial principal de Registro, don Benigno A. Colis; en su reemplazo al Tenedor de Libros de 3a., de Contaduría, don Antonio E. Cisneros; en substitución de éste, al Auxiliar 1o. de la misma don Isidoro L. Grapea; en su lugar al Auxiliar de Registros don Nicolás Parula; en su reemplazo al Escribiente de la misma don Eugenio Amadeo, y para ocupar este puesto, al exempleado de la Defensa Agrícola, en comisión en esa Repartición, don Pedro Tenaglia.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Bunge y Born Lda., Soc. An. Financiera e Industrial. — Modificación del alero de un galpón.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.

Exp. 5902 —B— 1921. D. Nº 184.— Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial Bunge y Born Lda. en la que pide se le permita modificar el alero del galpón «Antwerpis» a fin de poder colocar en la parte alta del mismo un compartimento para el embolsamiento de cereales; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a juicio del Ministerio de Obras Públicas puede accederse a lo solicitado.

Que la construcción proyectada importa una ampliación del depósito «Antwerpis» y por consiguiente del terreno que éste ocupa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada por la firma recurrente.

Art. 2º Amplíase en (125,80 m2) ciento veinticinco metros con ochenta decímetros cuadrados la superficie de terreno concedida a la mencionada firma por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1919, con destino a la construcción de un galpón para depósito de cereales.

Art. 3º La presente concesión queda incorporada a la que se acordó por el precitado Decreto de 10 de Octubre de 1919.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Causa fiscal c/ Carulias & Cía. y su fiador F. Staffa.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.

Exp. 5001 —C— 922. D. Nº 182.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la firma Carulias & Compañía, y solidariamente a su fiador Sr. Francisco Staffa hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.337,94 m/n.) tres mil trescientos treinta y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 4416 de la Contaduría General de fecha Octubre 13 de 1922.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Cía Mercantil Argentina. — Dejando sin efecto arrendamiento.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.

Exp. 6702 —C— 1921. D. Nº 183.— Vista la presentación de la Compañía Mercantil Argentina, en la que pide se deje sin efecto la concesión que se acordó por Decreto de Marzo 7 de 1918 de un terreno de 2.039 m2. en el lado Este del Dique Nº 1 del Puerto de la Capital, para depositar cereales en planchadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 75 de Marzo 7 de 1918, por el que se acordó en arrendamiento, un terreno a la Compañía Mercantil Argentina en el lugar y para el objeto que se expresa en el preámbulo.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1922.

Expte. 6024 —A— 922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Félix Almirón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 5 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 22 años 10 meses y 4 días, corresponden a funciones privilegiadas,

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años

Que el sueldo a los efectos de la Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintiséis pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 126.31 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 11.027.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 4007 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ciento diez y nueve pesos con noventa y nueve centavos ($ 119.99 m/n.) moneda nacional, a Don Félix Almirón Agente de la Policía de la Capital.

Art. 2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

Art. 3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.— J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 18 de 1922. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1922.

Expte. 6031 —R— 922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Diego Rivadeneira solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos con cuarenta y seis centavos ($ 210.46 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 11 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con noventa y cuatro centavos ($ 199.94 m/n.) moneda nacional, a Don Diego Rivadeneira, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

Art. 3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.— J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires Octubre 18 de 1922. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1922.

Expte. 6033 —A— 922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Adela Piñero de Abalo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años, 4 meses y 17 días de servicios en la instrucción primaria.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor de la recurrente seis meses de licencia disfrutadas en los años 1913, 1917 y 1922, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y tres pesos con noventa y seis centavos ($ 253.96 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 11.027

Que en mérito de estas circunstancias la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y un pesos con veintiséis centavos ($ 241.26 m/n.) moneda nacional, a Da. Adela Piñero de Abalo, Maestra de 1a Categoría de la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 12o.

Art. 2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

Art. 3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.— J. B. Brivio — Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1922.

Expte. 6029 —M— 922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Idola María Ernesta Bértora de Marini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cincuenta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 253.75 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 11.027.

Que en mérito de estas circunstancias la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y un pesos con seis centavos ($ 241.06 m/n.) moneda nacional, a Da. Idola María Ernesta Bértora de Marini, Maestra de 1a categoría de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4o.

Art. 2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

Art. 3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.— J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 18 de 1922. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1922.

Expte. 6012 —R— 922. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Ventura Ruiz de Los Llanos solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo

correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a Don Ventura Ruiz de Los Llanos, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

Art. 3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón de 3% del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.— J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1922

Exp. 6025—B—922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pablo Bohl, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintitrés pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 123.59 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 17 vta. y 18, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 % del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 % del sueldo, o sea la suma de setenta y un pesos con diez y nueve centavos ($ 71,19 m/n) moneda nacional, a Don Pablo Bohl, Operario del Arsenal de Guerra.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1922 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1922.

Exp. 6036—P—922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Pierri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 109,64 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 30 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2,40 % del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 48% del sueldo, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 52,63 m/n) moneda nacional, a Don Juan Pierri, Operario del Arsenal de Guerra.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.097, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1922 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1922.

Exp 6030—Q—922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Natividad Olais de Quiquisola, y las Señoritas Romelia Lucía y María Esther Quiquisola, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Eugenio María del Carmen Quiquisola, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 6 de Abril de 1914 y Decreto aprobatorio del P. E. del 25 del mismo mes y año.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 43 y 5º de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 42.75 m/n) moneda nacional, a Da. Natividad Olais de Quiquisola, Da. Romelia Lucía y Da. María Esther Quiquisola, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Eugenio María del Carmen Quiquisola.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 30 de 1922.

Exp. 4204—S—922. — Vistas estas actuaciones producidas por Da. Antonia R. de Sal, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don César Ruperto Sal, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 18 años y 7 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 15 años y 22 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al causante una totalidad de veintiún (21) años.

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 45 vta. y 46 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349 y 1º de la 7497 en virtud de lo determinado por el Decreto del P. E. del 21 de Marzo de 1921.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta pesos con sesenta y seis centavos, ($ 30,66 m/n) moneda nacional, a Da. Antonia R. de Sal Don Lisandro Héctor, Da. Hena Argina y Don César Aristóbulo Sal, viuda e hijos legítimos del ex-Capataz de Depósito de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola Don César Ruperto Sal.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

465. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 4 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento diez y nueve pesos con noventa y nueve centavos ($ 119.99 m/n) moneda nacional, a Don Félix Almirón, Agente de la Policía de la Capital. (expt. 6024—A)

2) La de fecha 4 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con noventa y cuatro centavos ($ 199.94 m/n) moneda nacional, a D. Diego Rivadeneira, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (expt. 6031—R).

3) La de fecha 4 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y un pesos con veintiséis centavos ($ 241.26 m/n) moneda nacional, a Da. Adela Piñero de Abalo, Maestra de 1ª Categoría de la Escuela Nº 19 del C. E. 12º. (expt. 6023—A).

4) La de fecha 4 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y un pesos con seis centavos ($ 241.06 m/n) moneda nacional, a Da. Idola María Ernesta Bertora de Marini, Maestra de 1ª Categoría de la Escuela Nº 9 del C. E. 4º. (expt. 6029—M).

5) La de fecha 4 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a Don Ventura Ruiz de los Llanos, empleado del Ministerio de Obras Públicas. (exp. 6012—R).

6) La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y un pesos con diez y nueve centavos ($ 71.19 m/n) moneda nacional, a Don Pablo Bohl, operario del Arsenal de Guerra. (expt. 6025—B).

7) La de fecha 4 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, de cincuenta y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 52.63 m/n) moneda nacional, a Don Juan Pierri, operario del Arsenal de Guerra. (expt. 6036—P).

8) La de fecha 4 de Octubre del corrientea ño, acordando pensión de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos, ($ 42.75 m/n) moneda nacional a Da. Natividad Olais de Quiquisola, Da. Romelia Lucía y Da. María Esther Quiquisola, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Eugenio María del Carmen Quiquisola. (expt. 6030—Q).

9) La de fecha 30 de Junio ppdo. acordando pensión de treinta pesos con sesenta y seis centavos ($ 30.66 m/n) moneda nacional, a Da. Antonia R. de Sal, Don Lisandro Héctor, Da. Hena Argina y Don César Aristóbulo Sal, viuda e hijos legítimos del ex-Capataz de Depósito de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don César Ruperto Sal. (expt. 4204—S).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilaciones ordinarias y pensiones

Buenos Aires, Octubre 4 de 1922.

Exp. 6168—B—922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Federico Guillermo Braun, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos con sesenta centavos ($ 312,60 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs 11 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con noventa y siete centavos ($ 296,97 m/n) moneda nacional, a Don Federico Guillermo Braun, ex-empleado de la Policía de la Capital.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1922

Exp. 6083—S—922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Amilcar Silva Campos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Amilcar Silva Campos, Subcomisario de la Policía de la Capital.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1922. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1922.

Exp. 6076—B—922. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Augusto Boeckelmann, solicitando acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria,

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa pesos con setenta y seis centavos ($ 190,76 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener Jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y un pesos con veintidós centavos ($ 181,22 m/n) moneda nacional, a Don Augusto Boeckelmann, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1922. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1922

Exp. 14—R—922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Carmen Saavedra de Rodríguez, y por las Señoritas Rafaela Elena, Mercedes Vicenta, Nerida Wineprida y Josefa Herminia Rodríguez Saavedra, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Miguel Rodríguez.

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 4349 por Decreto del Poder Ejecutivo del 19 de Octubre de 1906.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cincuenta y un pesos con veinte centavos ($ 151,20 m/n) moneda nacional, a Da. Carmen Saavedra de Rodríguez, Da. Rafaela Elena, Da. Mercedes Vicenta Nerida Wineprida y Da. Josefa Herminia Rodríguez Saavedra, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Miguel Rodríguez.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1922 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 27 de 1922. —

472. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 14 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con noventa y siete centavos, ($ 296, 97 m/n) moneda nacional, a D. Federico Guillermo Braun, ex-empleado de la Policía de la Capital. (expt. 6168—B).

2) La de fecha 4 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional a Don Amilcar Silva Campos, Subcomisario de la Policía de la Capital. (expt 6083—S).

3) La de fecha 4 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y un pesos con veintidós centavos ($ 181,22 m/n) moneda nacional, a Don Augusto Boeckelmann, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (expt. 6076—B).

4) La de fecha 14 de Octubre del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y un pesos con veinte centavos ($ 151,20 m/n) moneda nacional, a Doña Carmen Saavedra de Rodríguez, Da. Rafaela Elena, Da. Mercedes Vicenta, Da. Nerida Wineprida y Da. Josefa Herminia Rodríguez Saavedra, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Miguel Rodríguez. (expt. 6059—R).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Gutiérrez Ramón. — Causas Fiscales.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.

Expte. 2096 —I— 1920. — 30. C. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Pasen al Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso hasta obtener el pago de las sumas que a continuación se detallan, y que se adeudan por los conceptos que se expresan en los expedientes respectivos, los Señores: Ramón Gutiérrez, Exp. 2096 —I— 1920, $ 66 m/n.

José Usac, Exp. 2120 —I— 1920, $ 158,40 m/n.

Juan Antonio Gavilán, Exp. 498 —G— 1921, $ 512.38 m/n.

Castiglia Graziano, Exp. 926 —I— 1921, $ 78,43 m/n.

Domingo Pereyra, Exp. 680 —I— 1921, $ 120.30 m/n.

Unzué y Cía. Exp. 681 —I— 1921, $ 18 m/n.

Antonio Radonich, Exp. 1101 —C— 1921, $ 63 m/n.

Del Castillo y Escuza, Exp. 440 —A— 1922, $ 3 m/n.

Montes y Junco, Exp. 739 —I— 1922, $ 88 m/n.

Carlos L. Porfilio, Exp. 953 —C— 1922, $ 110 m/n.

Diego D. Giménez, Exp. 1158 —C— 1922, $ 121 m/n.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Herrera Vegas

Excusación del Sr. Mo. para entender en un asunto

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Dr. Don Marcelo T. de Alvear.

Ruego a V. E. quiera tener a bien eximirme de entender en el presente asunto, por ser accionista de la Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia S. A.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

R. Herrera Vegas

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.

Exp. 5439 —C— 922.— D. Nº 186. —Atenta la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda, en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda, Doctor Rafael Herrera Vegas, y designase para conocer en este expediente al Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º Pase al citado Ministerio a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Señor Subsecretario de Hacienda.

ALVEAR
C. F. Soares

La Blanca, S. A. — Dejando sin efecto arrendamiento.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.

Exp. 3652 —B— 1922.— D. Nº 185. —Vista la presentación de la Soc. An. «La Blanca», en la que pide se deje sin efecto la concesión que se le acordó por Decreto de fecha Abril 2 de 1919, de un terreno compuesto de 165 m2. en la Ribera Sud del Riachuelo para instalar una oficina para contratar obreros; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 52, de fecha Abril 2 de 1919, por el que se concedió en arrendamiento a la S. A. «La Blanca», un terreno de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, en la Ribera Sud del Riachuelo, para instalar una oficina para contratar obreros, debiendo liquidarse el arrendamiento hasta el día que se constató la desocupación.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.

Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Concédese licencia para residir en el extranjero a la pensionista

de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Doña Guillermina M. N. de O' C. de Wilde, debiendo justificar trimestralmente, por ante el Consulado Argentino del país en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

———

Muñoz Antonio. — Causa Fiscal.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.
Expte. 1590 —I— 1922.— 31-C. — De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso hasta obtener del Sr. Antonio Muñoz, el pago de la suma de ($ 83.60 m/n) ochenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada repartición de fecha Agosto 26 ppdo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

———

Mensaje Nº 25. — Solicitando del H. Congreso un crédito suplementario para el Departamento de Hacienda por la cantidad de $ 352.351.47 m/n.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de ($ 352.351.47 m/n.) trescientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, con destino al refuerzo de las siguientes partidas del Anexo D del Presupuesto General vigente:

Contaduría General, inciso 2, item 2, $ 25.000.
Adm. Gral. de Impuestos Internos, inciso 6, item 15, $ 3.000.
Adm. Gral. de Impuestos Internos, inciso 6, item 16, $ 20.000.
Adm. Gral. de Impuestos Internos, inciso 5, item 17, $ 2.000.
Adm. Gral. de Impuestos Internos, inciso 6, item 21, $ 20.000.
Aduanas y Receptorías, inciso 11, item 55, $ 21.000.
Aduanas y Receptorías, inciso 11, item 47, $ 142.921.25.
Casa de Moneda: Con destino al pago de papeles para impresión de valores fiscales, cuya adquisición se autorizó por Acuerdo de Gobierno de fecha 31 de Agosto de 1922, $ 118.440.22.
Total $ 352.351.47.

Art. 2º Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

———

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.
Mensaje Nº 25
Al Honorable Congreso de la Nación.

La sanción de las leyes de duodécimos poniendo en vigor para el año en curso, el Presupuesto General de 1921, en el cual no se tuvieron en cuenta los aumentos que en las partidas de gastos incluyera el Poder Ejecutivo al formular el proyecto respectivo, trajo, como consecuencia, la insuficiencia de muchas de ellas para llenar los fines a que están destinadas.

En tal virtud y a fin de que no se resienta el funcionamiento de los servicios encomendados al Departamento de Hacienda, tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al referido Departamento, por la suma de ($ 352.351,47 m/n.) trescientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, con destino al refuerzo de las partidas que se detallan en el mismo y a la adquisición de papeles para la confección de valores de impuestos internos, de aduana, papel sellado, estampillas fiscales, letras, pagarés, formularios, billetes de lotería, timbres postales, etc., que la Casa de Moneda requiere con urgencia.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de Alvear
R. Herrera Vegas

———

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.
Visto la propuesta en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Nómbrase: Mayordomo del Servicio de la Caja de Conversión, en reemplazo de Carlos Colturi, que se jubiló, al Portador de valores de la misma, Don Eduardo Sindona.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

———

Olaciregui Ramón y otros.— Causa Fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.
Expte. 1793 —A— 1921.— 33. C. —Visto que el Ministerio de Agricultura, remite al de Hacienda las presentes constancias de deudas, de las que resulta que los Señores Ramón Olaciregui, Alfredo Celayeta, Domingo Pronsato, J. Pérez Calvo, Elisa C. de Pronsato, Claudio Carro, Alejandro Hofmann, Ana S. de Hofmann, Juan Mactaggart, Carlos G. Marenco, Alberto J. Olivet, Ramón Olaciregui, Pedro Sbergamo, Cayo Tejero, y Ramón Olaciregui, son deudores del Fisco, por las sumas de (66) sesenta y seis, (33) treinta y tres, (11) once, (11) once, (11) once, (22) veintidós, (11) once, (11) once, (22) veintidós, (11) once, (11) once, (66) sesenta y seis, (11) once, (11) once, y (66) sesenta y seis pesos moneda nacional, respectivamente, en concepto de impuesto y multa de sellado;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º De Acuerdo con lo que establece el Art. 55 de la Ley Nº 10.361, modificada por la 11.096, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

———

Reincorporación

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.
Visto lo pedido y atento lo manifestado por la Aduana de la Capital, precedentemente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Queda reincorporado en el puesto de Ayudante de 5ª. de la Aduana de la Capital, y en reemplazo de Dalmacio Bustamante, que renunció, el Señor Vicente Accorint.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

———

Reincorporación de un empleado
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.
Visto lo pedido y atento lo manifestado por la Aduana de la Capital, precedentemente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Queda reincorporado en el puesto de Ayudante de 5ª. de la Aduana de la Capital, y en reemplazo de Miguel Soria, que renunció, el Sr. Juan Vassallo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

———

Reincorporación de un empleado
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.
En vista de lo manifestado por la Aduana de la Capital, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Queda reincorporado en el puesto de Auxiliar de 3ª. de la Aduana de la Capital, el Señor Enrique de la Vega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

———

Varela Francisco. — Causa Fiscal
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.
Expte. 1578 —I— 1922. — 32 C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Francisco Varela, hasta obtener el pago de la suma de ($ 111,76 m/n.) ciento once pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre perfumes y naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 6 del corriente año.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

———

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación obras reconstrucción, puente Batalla, camino de Coronel Mom a Chivilcoy se aprueba.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha .. .. .. de .. .. .. de mil novecientos veintidós (1922), por una parte y el Señor Roberto Kurtz por la otra, han convenido en celebrar el siguiente.

«CONTRATO AD-REFERENDUM»

Art. 1º— El Señor Roberto Kurtz se compromete a ejecutar la reconstrucción del Puente Batalla, en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veinte (20) de Julio de mil novecientos veintidós (1922), aceptada por decreto de fecha .. ..

Art. 2º— Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares.— Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Señor Roberto Kurtz.

Art. 3º— El Señor Roberto Kurtz se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

7255,00 metros cúbicos de movimientos de tierra en terraplén de acceso de 7 m. al precio de cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 4.207,90 m/n de curso legal.

7537,00 metros cúbicos de transporte de tierra a una distancia media de 150 m. al precio de quince centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.130,55 m/n de curso legal.

1- Demolición de puente, al precio de doscientos pesos moneda nacional de curso legal, o sea por un total de $ 200 m/n de curso legal.

302,00 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.449.60 m/n de curso legal.

234,10 metros cúbicos de hormigón de pedregullo 1:3:5 (excluído el cemento) al precio de treinta y ocho pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 8.895.80 m/n de curso legal.

168,40 metros cúbicos de mampostería de ladrillos 1:3 (excluído el cemento) al precio de treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 5.894,00 m/n de curso legal.

333,00 metros cuadrados de toma de juntas 1:2 (excluído el cemento) al precio de un peso con sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un valor de $ 532.80 m/n de curso legal.

254,00 metros cúbicos de relleno de tierra para los tímpanos al precio de setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 190,50 m/n de curso legal.

32,00 metros cúbicos de ripio para la calzada, al precio de veintidós pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 704,00 m/n de curso legal.

Total: pesos 23.205.15 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º— El Señor Roberto Kurtz se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato, dentro de los ciento cincuenta (150) días contados desde la fecha en que el P. E. apruebe el contrato.

Art. 5º— Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del Señor Roberto Kurtz.

Art. 6º— Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el Señor Roberto Kurtz, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º— Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del Señor Roberto Kurtz.

Art. 8º— El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º— Del importe de los certificados mensuales le será deducido el (10 %) diez por ciento que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10º— La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º— Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al Señor Roberto Kurtz, al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12º— Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del Ingeniero encargado de las mismas debiendo en este caso dejar una persona que los substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes, y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º— Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Cami-

nos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14º— Los peones que para las obras necesite llevar el Señor Roberto Kurtz de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15º— En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Señor Roberto Kurtz entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de novecientos sesenta pesos con veinticinco centavos ($ 960.25 m/n) moneda nacional, que unido al depósito de doscientos pesos ($ 200.00 m/n) efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de mil ciento sesenta pesos con veinticinco centavos ($ 1.160,25 m/n) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16º— Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17º— En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos veintidós (1922).

Pedro Bazán
Roberto Kurtz

Buenos Aires, Noviembre 23/922.

Exp. 7047. P. 919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la segunda licitación pública realizada para la adquisición de las obras de reconstrucción del puente Fatalá, en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy, en la Provincia de Buenos Aires,

Considerando:

Que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones vigentes.

Que de las propuestas presentadas corresponde aceptar la del Señor Roberto Kurtz, no obstante arrojar un exceso de $ 2.827,00 m/n sobre el presupuesto oficial aprobado.

Que este exceso la Dirección técnica del ramo lo encuentra justificado, por lo que, y dado de que se trata de un segundo llamado y de que el licitante reune las condiciones para la conducción de las obras, corresponde aceptarse.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º.— Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta del Señor Roberto Kurtz, quien se compromete a llevarlas a cabo mediante la suma de veintitrés mil doscientos cinco pesos con quince centavos ($ 23.205.15 m/n) moneda nacional.

Art. 2º.— Apruébase asimismo el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Señor Director General de Puentes y Caminos y el referido contratista.

Art. 3º.— La suma total de pesos 26.033.00 m/n en la que está comprendido el mayor gasto denotado se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá al otro concurrente al remate la boleta de depósito de garantía y exigirá de la firma contratante la reposición del sellado, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.—Eufrasio S. Loza.—
J. N. Matienzo.—R. Herrera Vegas.—T. A. Le Bretón.—C. I. Marcó.—
M. Domecq García. —
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación obras Caminos Las Nutrias a El Moro. — Se aprueba.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum», del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto de fecha ... de . de mil novecientos veintidós (1922), por una parte y los señores Juan Cestari y Cía., por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum»

Art. 1º Los señores Juan Cestari y Cía., se comprometen a ejecutar las obras de reparación del camino de Las Nutrias a Moro y de inmediato acceso a Las Nutrias en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha trece (13) de Mayo de mil novecientos veintidós (1922), aceptada por decreto de fecha....

Art. 2º Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores Juan Cestari y Cía.

Art. 3º Los señores Juan Cestari y Cía., se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios.

178 metros lineales de abovedamiento de 12m. sin cunetas, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 389,00 m/n de curso legal.

11379 metros cúbicos de movimientos de tierra en terraplenes de 9,00m. al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 6.227,40 m/n de curso legal.

1886 metros lineales de cunetas de desagüe, al precio de sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 1.225,90 m/n de curso legal.

25 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de dos pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 46.00 m/n de curso legal.

24,70 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos (1:3:7) excluído el cemento, al precio de cincuenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.407,90 m/n de curso legal.

3,80 metros cúbicos losa hormigón de ripio armado (1:11/2: 3) excluído el cemento y la armadura, al precio de setenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 281,20 m/n de curso legal.

41,70 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento, al precio de cuarenta y dos pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.751,40 m/n de curso legal.

141 metros cuadrados de toma de juntas (1:1) excluído el cemento al precio de un peso con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro cuadrado, o sea por un total de $ 197,40 m/n de curso legal.

39.10 metros cúbicos de madera dura, provisión y colocación al precio de doscientos setenta y tres pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 10.401,30 m/n de curso legal.

383 kilogramos de hierro forjado, provisión y colocación, al precio de un peso con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo o sea por un total de $ 536,20 m/n de curso legal.

163 kilogramos de acero laminado, provisión y colocación, al precio de noventa centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de $ 146,70 m/n de curso legal.

17,70 toneladas de transporte de la estación Nutrias al pie de la obra y colocación de caños, al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 354,00 m/n de curso legal.

Total: pesos 22.964,40 m/n de c/l.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º Los señores Juan Cestari y Cía., se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato dentro de los ciento ochenta (180) días contados desde la fecha en que el P. E. apruebe el contrato.

Art. 5º Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los señores Juan Cestari y Cía.

Art. 6º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la terminación completa de las obras, los señores Juan Cestari y Cía., abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor de los señores Juan Cestari y Cía.

Art. 8º El pago de las obras, se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10º La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas a los señores Juan Cestari y Cía., al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12º Durante la ejecución de las obras, los contratistas o sus representantes fijarán su residencia en un punto próximo a ellas del que no podrán ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas debiendo en este caso dejar una persona que los substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º Si por cualquier circunstancia no justificada los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos, objeto de este contrato por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14º Los peones que para las obras necesiten llevar los señores Juan Cestari y Cía. de la Capital Federal quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15º En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Juan Cestari y Cía, entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de novecientos diez y ocho pesos con veintidós centavos ($ 918,22 m/n) moneda nacional, que unido al depósito de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230,00 m/n) efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de mil ciento cuarenta y ocho pesos con veintidós centavos ($ 1.148,22 m/n) moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16º Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los subscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17º En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los ...días del mes de ... de mil novecientos veintidós (1922). —Juan Cestari y Cía. — Pedro Bazán.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922

Exp. 12354—C—1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva en virtud de la resolución de 24 de Enero ppdo., el resultado de la licitación pública que ha realizado para la ejecución de las obras de reparación del camino de Las Nutrias a El Moro.

Considerando:

Que dicho acto se han cumplimentado las disposiciones vigentes.

Que de las propuestas presentadas, corresponde aceptar la de la firma Juan Cestari y Cía, quien se compromete a la ejecución de los trabajos mediante la suma de $ 22.964,40 m/n. esto es, arrojando una economía de $ 623,55 m/n. sobre el presupuesto oficial aprobado.

Que a juicio de la Dirección técnica del ramo la firma Cestari reune las condiciones necesarias para la conducción de las obras.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros.

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y adjudícase la misma a la firma Juan Cestari y Cía., quien se compromete a efectuar las obras por la suma de veintidós mil novecientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 22.964,40 m/n) moneda nacional, y con sujeción en un todo a las bases de la licitación.

Art. 2º Apruébase asimismo el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Señor Director General de Puentes y Caminos y el referido contratista.

Art. 3º La suma total de $ 29.924,40 m/n en la que están comprendidos los materiales, transportes, etc. a cargo de la Administración, se imputará a los fondos de la Ley 5315

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá a los demás proponentes sus boletas de depósito de garantía y exigirá de la firma contratante la reposición del sellado, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — J. N. Matienzo.
— Eufrasio S. Loza. —
R. Herrera Vegas. —
T. A. Le Bretón. —
M. Domecq García. —
C. I. Marcó. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Irrigación. — Aprobación de contrato para la provisión de garras excavadoras con destino a las obras de riego del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922.

Exp. 6614—I—922. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección General de Irrigación ha realizado el 2 de agosto último en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 21 de julio ppdo. para la provisión de cuatro garras excavadoras con destino a las obras de riego de Río Negro Superior, y considerando que de las propuestas presentadas si bien es más económica la formulada por la casa Wm. H. Müller y Cía. el hecho de ser un aparato inadaptable a los guinches existentes no se puede tomar en consideración correspondiendo hacer su adjudicación a la firma Staudt y Cía. por resultar despues de aquella la más conveniente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina,—

En Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación para la provisión de cuatro garras excavadoras a cadena simple, para excavar ripio compacto, todas de acero, de construcción y detalles en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que ha servido de base al remate así como también el contrato suscrito con la casa Staudt y Cía. para la adquisición de esos aparatos por un total de ($ 10.400 m/n.) diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional suma que se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 12, partida 3 del presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a sus efectos a la de Irrigación.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — M. Domecq García. — Tomás A. Le Bretón. — C. F. Marcó. — Agustín P. Justo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Medina y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

R. F. Nº 294.

Exp. 3628-M-1922. — Vista la apelación deducida por la firma Medina & Cía. de la resolución del Tribunal de Vistas que lleva a valor declarado una pasta para calzados que se manifestó de la partida 473; atento lo actuado y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de fecha 15 de febrero de 1922 dejó establecido que la pasta para calzado no era el betún de la partida 473 y debía despacharse en los términos de los Arts. 12, 15 y 22 de la Ley 4933;

Que esa resolución sentaba un precedente normal al que debían ajustarse comerciantes y empleados mientras no se modificara por otra posterior, no pudiendo intentarse esa modificación sino por actuación separada y no con ocasión del despacho;

Que si bien esa resolución se publicó recién en 14 de julio o sea desde esa fecha obligatoria para el comercio, no ocurrió lo mismo con el denunciante que la conoció de inmediato y estaba obligado a cumplimentarla deteniendo la mercadería como lo hizo;

Y, que, desde luego, tratándose de una resolución emanada de este Ministerio que el Tribunal de Vistas se ha limitado a reproducir;

Se resuelve:

Confírmase la clasificación recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Ayanz y Cía. — Negando devolución, multa 5%.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

R. V. Nº 1121.

Exp. 776-A-1922. — Vista la presentación de los Sres. Ayanz & Cía. en la que piden devolución de $ 277.28 m/n. abonados en concepto de almacenaje y eslingaje de depósito y multa de 5%, que también pagaron en otra repartición; atento lo actuado; y

Considerando:

Que habiendo entrado a depósito la mercadería corresponde el pago de almacenaje y eslingaje de acuerdo con lo establecido por los Arts. 4 y 5 de la Ley Nº 4923;

Que el importe de dichos servicios deben ser percibidos por las Aduanas, ya que forman parte de los recursos ordinarios de la Nación, cuya administración corre a cargo de este Ministerio por mandato de la Ley Nº 3727;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Bahía Blanca. Aduana. — Modificando resolución apelada por H. Badel Saenz: aplica 10% exceso peso eslabones de hierro para trilladoras.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

R. F. Nº 283.

Exp. 4584—B—922. — Vista la apelación deducida por el Señor Horacio Badell Saenz, de la resolución de la Aduana de Bahía Blanca que impone de comiso un exceso de peso de eslabones de hierro para cadenas de trilladoras, atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de un exceso de peso constatado y reconocido por el recurrente;

Que, esto no obstante, teniendo en cuenta que la mercadería de referencia está beneficiada por la Ley con el menor derecho de 5%, es justo hacer uso de facultad conferida por el Art. 1056 de las Ordenanzas de Aduana;

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada imponiendo una multa igual al 10% del valor del exceso en denuncia, sin perjuicio del pago de los derechos fiscales.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

Herrera Vegas.

Barthe Guillermo y Cía. — Declarando de legítimo abono el importe de mercaderías perdidas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

Exp. 2907 —B— 1922.— Visto el pedido de reconsideración formulado por la firma Guillermo Barthe y Cía. de lo resuelto por este Ministerio de Julio 5 último; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se ha probado la pérdida de la mercadería en los wagones que se utilizaron para su transporte desde el sitio de descarga hasta el de depósito,

Que el Art. 14 de la Ley 4925 prevé el caso y con arreglo a sus disposiciones corresponde abonar el importe de los efectos perdidos,

Que para establecerlo debe estarse a lo que dispone la Ley con carácter general o sea el valor que la tarifa de avalúos asigna a la mercadería;

Que la imputación del pago debe hacerse con cargo a la cuenta de mercaderías perdidas,

Se resuelve:

Declárase de legítimo abono la cuenta presentada por la firma recurrente por la cantidad que expresa la liquidación practicada a fs. 12 y que arroja un saldo líquido a su favor de $ m/n 177,68.

Pase, a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas.

Capital Aduana. — Modificando resolución del Tribunal de Vistas

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

Exp. 4528 —C— 1922.— Visto que la Aduana de la Capital eleva a los efectos establecidos en el decreto de 10 de Octubre de 1915, la resolución dictada por el Tribunal de Vistas que declara fuera de tarifa a los cepillos de cerda con armazón de hierro atento lo actuado, y

Considerando:

Que la manifestación del documento se ajusta a lo dispuesto en el Art. 106 de las Ordenanzas de Aduana y ha sido establecida con sujeción estricta a la letra de las respectivas partidas de tarifa siendo por lo tanto improcedente la denuncia desde que los arts. 36 y 37 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, fijan con toda claridad el procedimiento a observar por los Vistas en estos casos, de clasificación;

Que los cepillos son de cerda y para piso, tal como se manifestaron y encuadran perfectamente en la partida 964 que se refiere a esta clase de mercadería de cerda o mezcla, con o sin cabo, sin que la circunstancia de venir con armazón de hierro justifique su exclusión de dichas partidas,

Se resuelve:

Declárase bien manifestada la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Capital, Aduana. — Modificando fallo contra Sampietro y Winkler.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

Exp. 68 —S— 1922.— Vista la apelación deducida por los Sres. Sampietro y Winkler, de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de la mercadería documentada por manifiesto Nº 12700 del vapor «Bellatrix»; atento lo actuado; y

Considerando:

Que se declaró 273 kilos repuestos a 1,32 y se denuncia un motor de valor declarado,

Que de las diligencias practicadas se ha comprobado la falta del magneto carburador y engranajes o sean las piezas que representan en el motor no solo la mayor importancia por su funcionamiento sino también lo de superior costo;

Que siendo así la declaración hecha no puede aludirse de falsa, pues se trataría la realidad de partes o piezas de motor,

Que la factura acompañada demuestra que el valor se aproxima al que las Tarifas señalan con arreglo a la declaración sin que se haya demostrado ni aducido siquiera la falsedad de la misma;

Que de acuerdo con esas constancias se habría declarado $ 350 de valor a una mercadería que vale en depósito por los documentos acompañados, facturas y certificados bancarios $ 479 lo que hace improcedente de cualquier manera que se le considere la pena de comiso impuesta en la resolución recurrida;

Que por otra parte demostrado como está que no se trata de un motor sinó de partes del mismo, la declaración no puede argüirse de falsa.

Por estas consideraciones y atento los nuevos informes producidos,

Se resuelve:

Reconsidérase la resolución de 27 de Diciembre ppdo. declarándose bien manifestada la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Capital Aduana. — B. D. Arzeno. Fallo confirmado.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

Exp. 5782 —C— 1922.— Vista la apelación deducida por el Sr. B. D. Arzeno, de la resolución de la Aduana de la Capital que declara en comiso el exceso denunciado al verificarse el despacho 109033 del vapor «Darro»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso está reconocido y las razones que se aducen pueden justificar la inexencia del error, pero son insuficientes para atenuar siquiera la pena de la ley que está aplicada en la resolución recurrida;

De acuerdo con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Capital Aduana. — Negando designación empleado.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

Exp. 4111 —C— 1922. R. V. Nº 1126.

—Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva la del Jefe del Destacamento Dock Sud, solicitando la designación de un guarda especial que fiscalice las operaciones que se realicen con cereales en los términos previstos por la Ley 10.349; atento lo informado, y

Considerando:

Que la operación de depósito a que el Art. 5º de la Ley 10.349 se refiere, no presenta diferencia apreciable con el embarque directo a bordo de los buques de los frutos a exportarse;

Que la única condición exigida en la ley para el otorgamiento del boleto es la existencia del cereal, y ello puede fácilmente constatarse a su entrada en el almacén designado y habilitado al efecto, sin recargar la exportación con gastos que no se justifican.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Conferencia de San Francisco de Asís. —Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.

Exp. 1695 —C— 1922. V. 849 — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Conferencia de San Francisco de Asís, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución ubicada en la calle Palma Nº 2933, en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el Artículo 13 inciso b) de la Ley Nº 5062 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Comunidad de Carmelitas Descalzas de Santa Teresa. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.

Exp. 1636 —C— 1922. V. 850.— Visto el pedido formulado por la Comunidad de Carmelitas Descalzas de Santa Teresa, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de su pertenencia ubicada en la calle Humberto 1º Nº 1380 en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el Artículo 13, inciso a) de la Ley Nº 5062 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Christophersen Hnos. — Sobre pago derechos portuarios en Pto. Madryn.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

Exp. 5315 —C— 1922. R. V. Nº 1130. — Vista la presentación de los Sres. Christophersen Hnos. en la que solicitan se determinen los derechos de puerto que están obligados a pagar aquellos buques que, procedentes del extranjero, dan entrada en el puerto de Madryn, y

Considerando:

Que en la actualidad, solo existe en el referido puerto la autoridad marítima, a la cual se le encomienda el cobro de los derechos de importación y exportación hasta tanto se establezcan definitivamente las oficinas Aduaneras;

Que por lo tanto, ninguna exigencia

hay, en lo que respecta a los derechos portuarios, como no sean los que reclame la empresa particular propietaria del muelle, por la utilización del mismo:

Que es complemento de las operaciones aduaneras, la patente de privilegio para acogerse a las facilidades que la ley otorga a los buques en esta condición y, desde luego, las prefecturas pueden exigir el sellado correspondiente a ese privilegio, previa solicitud a este Ministerio,

Se resuelve:

Hágase saber a los solicitantes archívese, previa reposición.

Herrera Vegas

Embajada de los EE. UU., — Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922.

Exp 5630 —E— 1922. R. D. Nº 370. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 97.039, venida en el vapor «Vauban», según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al Señor Comandante Isaac F. Dortch Agregado Naval a la Embajada de los EE. UU.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos,

C. F. Soares.

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922.

Exp. 5628 —R— 1922. R. D. Nº 371. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 97.125 venida en el vapor «Vauban», según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, a la Embajada de los EE. UU. de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Frigorífico Swift de La Plata. — Devolución adicional Ley 10.362.

Buenos Aires Noviembre 21 de 1922.

Exp. 1748 —C— 1922. R. V. Nº 1125. — Vista la presentación del Frigorífico Swift de La Plata, en la que solicita la devolución de lo abonado en concepto de adicional de los despachos que indica, por estar eximida de ese impuesto la mercadería, en razón de que el derecho que grava su importación, es inferior al 10% que determina la Ley 10.362; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley 10.362 grava con el adicional de 2% a las mercaderías cuyo derecho sea de 10 a 20% sobre su valor;

Que los huevos abonan un derecho específico de 0.02 el kilo sobre un aforo de 24 cts. y, por lo tanto, traducido ese derecho al que tributan las mercaderías sobre su valor, no alcanza al límite mínimo fijado en la ley para que proceda su exigencia.

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Fiorentino y Mollins. — Neg. introd. quesos inapto y orden su reembarco.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

R. V. Nº 1122.

Expte. 5200 —F— 1922. — Vista la presentación de los Señores Fiorentino & Mollins, en la que piden se les permita introducir una partida de queso declarada inapta para el consumo por contener ácaros en la corteza, previo raspaje y limpieza de los mismos; atento a lo actuado, y

Considerando:

Que segun ha manifestado en la Oficina Química Nacional, en el expte. 3919.—A—1922, la presencia de ácaros en la corteza de los quesos, es indicio de una elaboración deficiente y permite preveer la descomposición de la mercadería en breve plazo.

Que con arreglo a lo dispuesto por el Art. 42º de la Ley Nº. 4933, las mercaderías inaptas para el consumo deben ser reembarcadas dentro del término de tres días, contados desde la fecha de la notificación y en caso contrario la Aduana debe proceder a su inutilización,

Por lo expuesto,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para que notifique a los interesados que si dentro de los tres días no piden el reembarco de la mercadería, se procederá a su inutilización.

Herrera Vegas.

F. C. Sud. — Concediendo renovación letra.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

R. V. Nº 1128.

Exp. 5120 —F— 1922.— Vista la presentación de la Empresa del F. C. del Sud en la que pide se le permita renovar la letra Nº 654 que ha entregado en garantia de los derechos correspondientes a un tren de dragado que facilitó en préstamo a la Empresa del Dock Sud, y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de un año.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

F. C. Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

R. V. Nº 1132.

Exp. 5385. —F— 1922.— Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 182 que tiene firmada ante la Aduana del Rosario en caución de los derechos correspondientes a una máquina rompe-piedra que facilitó en préstamo a los Señores Hume Hermanos y resultando de lo actuado que puede accederse a lo solicitado;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de (90) noventa días,

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

Francia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

R. D. Nº 367.

Exp. 5524. —F— 1922.— Vista la nota de la Legación de Francia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de diez encomiendas postales, Nos. 93.506 93.511. 93,512, 93.665, 93.666, 93.721, 93.722, 93,723: 93.724 y 93.725 venidas en el vapor «Lutetia» y destinadas al Agregado Comercial de esta Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación de Suecia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922.

R. D. Nº 368.

Exp. 5629 —S— 1922.— De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nros. 97.634, y 97.635 venidas en el vapor «Andes» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3, a la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922.

R. D. Nº 369.

Expte. 5627. —I— 1922.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252, 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro encomiendas postales Nos. 96.216 96.245 96.248 y 96.291, venidas en el vapor «Herschell» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 5, a los Señores Chalkloy y Dobinson, Secretarios de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Puleston Wilfrid. — Devolución de derechos de entrada del vapor «S. Giuseppe».

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

R. V. Nº 1129.

Exp. 3403 —P— 1922.— Visto el pedido de devolución formulado por Don Wilfrid Puleston; atento lo informado, y

Considerando:

Que el vapor «San Giuseppe» dio entrada en el puerto de La Plata con procedencia de San Nicolás sin presentar el certificado de haber formalizado en el de la Capital su primer entrada como de ultramar por lo que la fué exigido el pago de los derechos con arreglo al inciso b, art. 1º de la Ley 4926;

Que justificado como está que abonó los derechos de su primera entrada por pasavante 5212 de la Aduana de la Capital, procede devolver la diferencia cobrada de más y que se consigna en la liquidación de fs. 3,

Se resuelve:

Concédase la devolución de $ 718,60 abonados demás por el vapor «San Giuseppe» en su entrada al puerto de La Plata el 15 de Julio ppdo.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas.

Patronato Español. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.

Nº 848. —V—

Expte 1610 —P— 1922.— Visto el pedido formulado por la Presidenta del Patronato Español, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calle Conesa 654, Federico Lacroze 2912/24, Federico Lacroze lote 10, Federico Lacroze 2952 y Federico Lacroze lotes 4, 5, 6 y 7, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 13, incisos a) b) y f) de la Ley Nº 5052, con excepción de las partidas 5622 y 5624 que señalan el lote 10, de la calle Federico Lacroze y a la finca ubicada en la misma calle Nº 2952 la primera por no tener destino y la segunda por producir renta;

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado, con excepción de las partidas a que se refiere el considerando de la presente resolución;

Publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos:

Herrera Vegas.

Rivarola M. A. — Renovación letra.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

R. V. Nº 1133.

Exp: 5532—R—1922. — Vista la presentación del Sr. Mario A. Rivarola, apoderado general de la «The Norvegian Comodoro Oil Fields Ltd», en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado ante la Subprefectura de Comodoro Rivadavia en garantía de los derechos correspondientes a materiales que introdujo con destino a la explotación minera, y

Considerando:

Que, estando aún a consideración del H. Congreso el pedido formulado por el P. E. sobre exoneración de derechos a las maquinarias, herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de los establecimientos mineros y metalúrgicos es equitativo conceder la renovación que se solicita,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Purfectura General de Puertos, a sus efectos.

Herrera Vegas

Robinson Lighton R. — Otorgando un carnet

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

R. V. Nº 1124.

Expídase un carnet de acceso al andén del desembarcadero de la Dársena Norte, a nombre de la Señorita Rosalía Lighton Robinson, Secretaria de la Asociación contra la Trata de Blancas y, en consecuencia, anúlase el Nº. 54 que se le acordó en el año 1921.

Comuníquese y archívese.

Herrera Vegas

Rivas Bernardo.— Negando arrendamiento terreno para instalar un bar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

Exp. 5251—R—922.—R. V. Nº 1127.— Vista la presentación del Señor Bernardo Rivas, en la que pide se le conceda en arrendamiento en la Dársena Norte, un terreno para instalar un restaurant o bar; atento lo actuado, y

Considerando

Que la instalación de negocios como el de que se trata, dentro de la zona portuaria, entraña un peligro para la seguridad de la renta y así lo ha entendido este Ministerio en diversos casos análogos,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Rosario Aduana.— Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

Expte. 5202. R. 1922.—R. F. Nº 293. — Vista la apelación deducida por los Señores Juan y José Drysdale, de la resolución de la Aduana del Rosario que comisa el exceso constatado en el despacho Nº 5318, de la balandra nacional «Avispa»; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando

Que el exceso está reconocido y las causales que se invocan en descargo no pueden tomarse en cuenta.

Que la pena aplicada es la que al efecto dispone el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

Sanday y Cía. — Sobre admisión de pedidos de embarques

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

«Exp. 3419. S. 1922». — R. V. Nº 1134. — Vista la presentación de los Señores Sanday y Cía., en la que reclaman del procedimiento observado por la Aduana de la Capital negándose a admitir el boleto de embarque que se solicitó el 31 de Julio ppdo., para el vapor «OKEANOS», en el modo y forma que lo prescribe la resolución de este Ministerio de 26 de Julio de 1918; atento lo actuado, y

Considerando

Que en esa resolución se contempla el caso de un vapor en viaje y próximo a arribar al puerto, disponiéndose que las Aduanas den curso a los pedidos de exportación que se soliciten para el mismo, los que quedarán sin efecto si a las 24 horas no ha dado entrada el vapor.

Que habiéndose solicitado el embarque en esa forma no se justifica la negativa opuesta por la Aduana a darle curso.

Que la resolución de 15 de Junio de 1920 no deroga la anterior sino que tiende a ampliar el plazo para la validez del boleto a condición de que los solicitantes se comprometan a abonar la diferencia de derechos en el primer día hábil subsiguiente a su modificación, si ésta se produjera: caso completamente distinto al contemplado en la resolución de 26 de Julio, pues ésta se refiere a un buque de arribo inmediato y aquélla a otro caso de vapores en viaje, cuya llegada no puede precisarse por la distancia en que se encuentra del puerto en el momento de solicitarse la operación.

Que por lo tanto la nota puesta por los recurrentes significando que era su voluntad dar por caducado el boleto si el buque no entraba dentro de las 24 horas, ha debido aceptarse desde que importaba la opción por el procedimiento autorizado en Julio de 1918 y no en Julio de 1920.

Que habiendo entrado el vapor el

día 16 de Agosto el boleto ha quedado de hecho sin efecto.

Se resuelve:

Declárase que la resolución de 15 de Junio de 1920 no deroga ni se opone a la de 26 de Julio de 1918, y, en consecuencia las Aduanas procederán a admitir los pedidos de embarque que se soliciten en una u otra condición.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Traverso Juan. — Negando concesión guinche

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

Exp. 3494—T—922. — R. V. No 1131. — Vista la presentación de los Señores Juan Traverso e hijos, en la que piden se les conceda en arrendamiento una fracción de terreno en el puerto de la Capital, con el objeto de instalar un guinche destinado a la descarga de arena, piedra y adoquines; atento lo actuado, y

Considerando

Que según lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas en el paraje que se solicita instalar el guinche existe ya uno, por lo que no es posible acceder a lo pedido.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ugarte José.— Negando libre exportación de animales mulares

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

Exp. 5496—U—922. — R. V. No 1123. — Vista la presentación del Señor José Ugarte, en la que pide se le permita la libre exportación de animales mulares y yeguarizos, y diversos artículos destinados a Bolivia, y

Considerando

Que la exportación se encuentra gravada por la Ley 10.349.

Que el P. E. carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana u otras especiales.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Embarcación a sus efectos.

Herrera Vegas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. H-1331-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Harold D. Humpstone**, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital calle Caseros 470, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000hs. situadas según el plano que se acompaña, en el lote 7 de la Sección 7a. del Territorio Nacional del Neuquén. La zona citada tiene la forma de un rectángulo cuyos lados NE., SE., y SO., coinciden con los lados homónimos del referido lote. El otro lado, NO., se trazará paralelo al lado SE., distante 8.000m. hacia el NO. Saludo al Señor Director General con toda consideración. — Fdo.: H. D. Humpstone. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, dos de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala.) La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 15.000m. al N. 45o E. del esquinero O. del lote 29 de la Sección 6 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e28 nov. No. 12509 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. G-586-1921.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1921. — Hark Goldflam, comerciante, Lavalle 1362, y Thomas Graham Leeds, comerciante, 2896 Nazca, Villa del Parque, ante el Señor Director de Minas se presentan y exponen que deseando emprender una exploración para buscar petróleo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, territorio del Chubut, en una superficie de 1.000 hs., que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 3.333 m. de longitud en dirección NS. por 3.000 m. de ancho, cuyo vértice NE. coincida con el esquinero NE. del lote 170, del ensanche S. de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, solicitan la concesión necesaria para este objeto, conforme al Código de Minería. Es justicia. — (Fdos.): T. G. Leeds. — Mark Goldflam. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Marzo de mil novecientos veintiuno, a las nueve horas diez minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terreno de propiedad de don Silvano Olivares, cuyo domicilio se ignora. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al NE. y al O, respectivamente, los lados N E y O, del lote 170 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. Finalmente, al S., una recta de dirección E-O., que dista 6.000 m. al N del esquinero SE. del lote 169 del citado ensanche. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a don Silvano Olivares o en su defecto a las personas que ocupen el lote 170. — (Fdo.): Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Silvano Olivares o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 27 noviembre No. 12495 v7 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. C-1324-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Harold D. Cranmer**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Belgrano 456 en esta Capital, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situadas según el plano que se acompaña, en el lote 10 de la Sección VII del Territorio Nacional del Neuquén. La zona citada tiene la forma de un rectángulo, cuyos lados Nor-Este, Sud-Este y Sud-Oeste, coinciden con los lados homónimos del referido lote. El otro lado Nor-Oeste, se trazará paralelo al lado Sud-Este, distante 8.000 metros hacia el N. O. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: H. D. Cranmer. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste.— Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Zapala. La zona solicitada, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección Norte 45o. Oeste por dos mil quinientos metros, (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Sud está situado a doce mil quinientos metros, (12.500m.) al Norte 45o Este del esquinero Oeste del lote 29 de la Sección 6 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e28 nov. No. 12507 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. C-1323-921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Francis H. Curry**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano 727, en esta Capital, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000hs. situadas en el lote 20 de la fracción D. de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquén. Esta zona estará compuesta de un rectángulo de 5.000m. de largo, medidos en la Dirección del E. al O., por 4.000m. de ancho, de tal manera que su vértice N. O. se encuentre a 2.000m. hacia el S. del vértice N. O. del referido lote 20 Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: F. H. Curry. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e28 nov. No. 12508 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte. B-1320-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Lionel D. Baxter, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Las Heras 1914, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 m., situada, según el plano que se acompaña, parte en el lote 11 de la Sección VII y parte en el lote 21 de la Sección VI del Territorio Nacional del Neuquén. La zona es en la forma de un rectángulo, cuyos lados NE. y SO. coinciden con los lados homónimos de los referidos oltes. Los otros dos lados se ubicarán: El lado SE. paralelo al límite divisorio entre las Secciones VII y VI y distante hacia el SE., 2000 m.; el lado NO. paralelo al anterior y dista 8.000 m. hacia el NO. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia—(Fdo.): Lionel D. Baxter. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Deparmento de Zapala). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 2.000 m. al S. 45o E. de un punto situado a 10.000 m. al N. 45o E. del esquinero O. del lote No. 29 de la Sección 6 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 28 noviembre No. 12504 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. C-1321-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Harold D. Cranmer, de profesión ingeniero, domiciliado en al calle Belgrano 456, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de aproximadamente 1500 hectáreas situadas en el lote 21 de la fracción D, de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquén. La ubicación de esta zona es la siguiente: el punto de partida para la delineación de la zona (punto A, en el plano que se acompaña), se encuentre situado 5.000 m. al Oeste del vértice NE. del referido lote 21; desde el punto A se trazará hacia el S. hasta que se llegue al Río Neuquén, formando así el lado Este de la zona; desde el punto A se trazará hacia el O. hasta que llegue al Río Neuquén, formando así el lado Norte de la zona solicitada; el Río Neuquén forma los otros lados Oeste, Suroeste y Sur. Saluda al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): H. D. Cranmer. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste.—(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 17 de 1922.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Este, una recta de dirección Norte-Sur, que dista cinco mil metros (5.000 m.) al Oeste del esquinero Nordeste del lote veintiuno de la fracción D de la Sección veintiocho del Territorio del Neuquén. Al Norte, el lado Norte del citado lote veintiuno. Finalmente, al Suroeste, una poligonal inscripta en la ribera izquierda del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 28 noviembre No. 12505 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. C-1323-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Harold D. Cranmer, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Belgrano 456, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hs., situadas, según el plano que se acompaña, en el lote 6 de la sección VII del Territorio Nacional del Neuquén. Esta zona es en la forma de un rectángulo cuyos lados NE., SE. y SO. coinciden con los lados homónimos del referido lote. El otro lado NO. se trazará paralelo al lado SE., distante 8.000 m. hacia el NO. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): H. D. Cranmer. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 17 de 1922. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice S. está situado á 17.500 m. al N. 45o E. del esquinero O. del lote 29 de la Sección 6, del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 28 noviembre No. 12506 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente F-588-1921.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1921. — **José Fenelli**, comerciante, Avenida San Martín 1586 y **Federico Francis Keen**, comerciante, Arcos 1336, ante el Señor Director de Minas, se presentan y exponen: que deseando emprender una exploración para buscar petróleo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, en una superficie de 1000hs. que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 3.333m. de longitud en dirección N. S. por 3000m. de ancho, cuyo vértice N. E. coincida con el esquinero N. E. del lote 171 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, solicitan la concesión necesaria para ese objeto, conforme al Código de Minería. Es justicia.— Fdos: F. F. Keen. J. Fenelli. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Marzo de mil novecientos veintiuno a las nueve horas diez minutos. Conste. Fdo: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de la sociedad Menéndez y Cía., domiciliada en la Capital Federal calle Santiago del Estero 331, y don Enrique Palmans, vecino de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al O. al N. y al E., respectivamente, los lados O, N, y E. del lote 171 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. Finalmente al S., una poligonal ABCD definida del modo siguiente: AB, de dirección E. O., dista 6000m. al N. del esquinero S. E. del lote 169 del mencionado ensanche, encontrándose el vértice A sobre el lado E. del citado lote 171; BC, de dirección N. S. dista 7500m. al O. del esquinero S. E. del lote 169; CD, paralelo al lado N. del lote 171 dista de dicho lado 3333m. hacia el S. encontrándose el vértice D. sobre el lado O. del lote 171. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, na así definida, corresponde: 1o.: ordena así definida, corresponde: 1o.: Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.: Notificar a Menéndez y Cía., por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a don Enrique Palmans o en su defecto a las personas que ocupen el lote 171. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 26 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda: notifíquese a la Sociedad Menéndez y Cía., y a don Enrique Palmans o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e2 dic. No. 12575 v14 dic.

AVISOS Y EDICTOS DEL DIA

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. S-1484-21.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — Señor Director General de Minas. Presente. — Eugenio Stebinger, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160 (Galería Güemes, escritorios 546-549), ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de combustibles minerales, solicito el permiso de Ley sobre una zona de dos mil hectáreas situadas, de acuerdo con el plano que se acompaña, parte en la fracción D y parte en la fracción C de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo. La zona estará constituída por un rectángulo cuyos dos lados mayores tendrán ocho mil metros de largo en la dirección Este al Oeste. Los otros lados de la zona solicitada serán perpendiculares a los anteriores y tendrán dos mil quinientos metros de extensión. La zona se ubicará de manera que su vértice NO. se encuentre a 1.500 metros al Sur de un punto situado a 1000 metros al Oeste del mojón llamado "Chihuido", según el plano oficial de la Dirección de Tierras y Colonias, situado en el lote 6 de la fracción D, de la Sección XXXI. La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo ser de propiedad fiscal. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): Eugenio Stebinger. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las once horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué, en terrenos de propiedad fiscal que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 5 diciembre No. 12.592 v16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. T-1554-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 964, en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situadas, según el plano que se acompaña, en los lotes 3, 4, 7 y 8 de la Sección XII del Territorio Nacional del Neuquén, qué a continuación describo: partiendo del mojón esquinero SE. del lote 9 de la fracción C, de la sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 2.000 metros al S. hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicito. De allí, con rumbo O., se medirán 10.000 metros, a continuación 2.000 metros al S.; a continuación, 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas, treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. —Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Picunches). La zona solicitada ha quedado ubicada, en esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo (10.000 m.) en dirección Este-Oeste, por dos mil metros (2000 m.) de ancho, cuyo vértice Nordeste está situado a dos mil metros (2000 m.) al Sur del esquinero Sudeste del lote número nueve de la fracción C, de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —(Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 5 diciembre No. 12.593 v16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente E-1480-1921.

Señor Director General de Minas. Presente. — **Arturo A. Eberly**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160 (Galería Güemes), escritorios 546-549, en esta Capital, ante el Señor Director General, me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de combustibles minerales, solicito el permiso de Ley, sobre una zona de dos mil hectáreas, situadas de acuerdo con el plano que se acompaña, parte en el lote 6 de la fracción D y parte en el lote 10 de la fracción C. de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, qué a continuación describo. La zona estará cons-

tituída por un rectángulo cuyos dos lados mayores tendrán ocho mil metros de largo en la dirección Este al Oeste. Los otros lados de la zona solicitada serán perpendiculares a los anteriores y tendrán dos mil quinientos metros de extensión. La zona se ubicará de manera que su vértice N. O. se en cuentre a 1000 metros al Norte de un punto situado a 1000 metros al Oeste del mojón llamado "Chihuido", según el plano oficial de la Dirección de Tierras y Colonias, situado en el referido lote 6. La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo ser de propiedad fiscal. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: Arturo A. Eberly. Presentada en esta Escribanía General, hoy, diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las once horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Loncopué); en terrenos de propiedad fiscal que, según declaración del interesado, no están cultivados, cercados ni labrados. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Agosto 1o. 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. Director General interino.

e5 dic. No. 12588 v16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente E-1481-21.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — Señor Director General de Minas. Presente. — Arturo A. Eberly, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160 (Galería Güemes, escritorios 546-549), ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de combustibles minerales, solicito el permiso de ley sobre dos mil hectáreas situadas de acuerdo con el plano que se acompaña, parte en la Sección XII y parte en la Sección XIV del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo. La zona estará constituída por un rectángulo cuyos dos lados mayores tendrán ocho mil metros de largo en la dirección Este al Oeste. Los otros lados de la zona solicitada tendrán dos mil quinientos metros de extensión. La zona se ubicará de manera que su vértice N. O. se encuentre a 9.000 metros al Sud de un punto situado a mil metros al Oeste del mojón llamado "Chihuido", según el plano oficial de la Dirección de Tierras y Colonias, situado en el lote 6 de la fracción D de la Sección XXXI. La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo ser propiedad fiscal. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. Fdo.: Arturo A. Eberly. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las once horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Garrido —Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Loncopué) en terrenos de propiedad fiscal, que, según declaración del interesado, no están cultivados, cercados ni labrados. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Agosto 1o. 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e5 dic. No. 12589 v16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-T-1555-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero NE. del lote 9, fracción C, sección XXXI de Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 4.000 metros al S. hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — Es justicia. — (Fdo): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000) de ancho, cuyo vértice Norte-Este está situado a cuatro mil metros (4.000 m.) al Sud del esquinero Noreste del lote número nueve de la fracción C, de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-5 dic. No. 12594 v-16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-T-1556-21.

Buenos Aires, Junio 27 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero NE. del lote 2, fracción C, Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 2.000 metros al S. hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — Es justicia. — (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste está situado a dos mil metros (2.000 m.) al Sud del esquinero Noreste del lote número dos, de la fracción C, de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-5 dic. No. 12595 v-16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente E-804-1921.

Buenos Aires, Abril 12 de 1921. Señor Director de Minas. — Arturo A. Eberly, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160, (Galería Güemes, escritorio 546-549), ante el Señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de combustibles minerales, solicito el permiso de ley sobre una zona de 2.000hs. ubicada en los lotes 16 y 17 de la Sección XII del Territorio Nacional del Neuquén, la cual está constituída por un rectángulo cuyo dos lados mayores, que tendrán 8.000m. cada uno, se inscribirán sobre las líneas que corren de S. E. a N. O., que forman los límites del lote 17 y 16 de la sección XII del plano de la Dirección de Tierras y Colonias. Los otros dos lados del rectángulo solicitado, serán perpendiculares a los anteriores y tendrán 2.500m. de extensión, debiendo trazarse del modo siguiente: el lado S. E. del rectángulo se trazará a distancia de 6.500m. del límite entre la Sección XII y la Sección VII y paralelo de dicho límite; y el otro lado del rectángulo se trazará paralelamente al anterior y a distancia de 8.000m. de este último, hacia el N. O. La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo ser de propiedad fiscal. Se acompaña un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al Señor Director con toda consideración. Fdo.: Arturo A. Eberly. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Abril de mil novecientos veintiuno a las quince horas diez minutos. Conste: Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 12 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 10 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Picunches); en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, cercados ni labrados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. 45o. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S. está situado a 9.000m. al N. 45o O del esquinero N. del lote 1 de la Sección 11 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e5 dic. No. 12587 v16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. S-1482-1921.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — Señor Director General de Minas. Presente. — Eugenio Stebinger, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160 (Galería Güemes, escritorios 546-549), ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de combustibles minerales, solicito el permiso de Ley sobre una zona de dos mil hectáreas situadas de acuerdo con el plano que se acompaña, parte en la Sección XXXI y parte en la Sección XII, del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo. La zona estará constituída por un rectángulo cuyos dos lados mayores tendrán ocho mil metros de largo en la dirección Este al Oeste. Los otros lados de la zona solicitada serán perpendiculares a los anteriores y tendrán dos mil quinientos metros de extensión. La zona se ubicará de manera que su vértice NO. se encuentre a 6500 metros al Sur de un punto situado a mil metros al Oeste del mojón llamado "Chihuido", según el plano Oficial de la Dirección de Tierras y Colonias, situado en el lote 6 de la fracción D de la Sección XXXI. La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo ser propiedad fiscal. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: Eugenio Stebinger. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno,

hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las once horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. —Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué), en terrenos de propiedad fiscal que, según declaración del interesado, no están cultivados, cercados ni labrados. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 5 diciembre No. 12.590 v16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. S-1483-21.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — Señor Director General de Minas. Presente. — Eugenio Stebinger, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160 (Galería Güemes, escritorios 546-549), ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de combustibles minerales, solicito el permiso de Ley sobre una zona de dos mil hectáreas situadas, de acuerdo con el plano que se acompaña, parte en la Sección XII, y parte en la sección XIII y parte en la sección XIV del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo. La zona estará constituída por un rectángulo cuyos dos lados mayores tendrán ocho mil metros de largo en la dirección Este al Oeste. Los otros dos lados de la zona solicitada serán perpendiculares a los anteriores y tendrán dos mil quinientos metros de extensión. La zona se ubicará de manera que su vértice NO. se encuentre a 11.500 metros al Sur de un punto situado a 1.000 metros al Oeste del mojón llamado "Chihuido" según el plano Oficial de la Dirección de Tierras y Colonias, situado en el lote 6 de la fracción D de la Sección XXXI. La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo ser de propiedad fiscal. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): Eugenio Stebinger. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las once y cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué), en terrenos de propiedad fiscal que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 5 diciembre No. 12.591 v16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente E-801-1921.

Buenos Aires, Abril 12 de 1921. Señor Director General de Minas. — **Arturo A. Eberly**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160, (Galería Güemes, escritorios 546-549), ante el Señor Director, me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de combustibles minerales, solicito el permiso de ley, sobre una zona de 2.000 hectáreas, situada en los lotes 3 y 4 de la Sección XIII del Territorio Nacional del Neuquén. Esta zona de 2.000 hectáreas estará compuesta por un rectángulo cuyos lados mayores, que tendrán ocho mil metros cada uno, se inscribirán sobre las líneas que corren de S. E. a N. O. y que forman los límites de los lotes 3 y 4 de la Sección XIII, de acuerdo con el plano de la Dirección de Tierras y Colonias. Los otros dos lados del rectángulo solicitado, serán perpendiculares a los anteriores, tendrán dos mil quinientos metros de extensión cada uno y se trazarán como sigue: el lado S. E. a 7.000m. hacia el N. O. del límite divisorio entre las Secciones XIII y XI del referido plano; y el otro lado N. O. paralelo al anterior se trazará a 8.000m. de distancia desde este último, hacia el N. O. La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo son de propiedad fiscal. Se acompaña un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo a usted con toda consideración. Fdo.: Arturo A. Eberly.—Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Abril de mil novecientos veintiuno a las quince horas diez minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 12 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Picunches); en terreno que, según declaración del interesado, no están cultivados, cercados ni labrados y son de propiedad del Sr. Clemens Kahler, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 39. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección E. 45o O. por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a dos mil quinientos metros (2.500m.) al S. 45o O. de un punto situado a siete mil metros (7.000 metros) al N. 45o O. del esquinero Norte del lote uno de la Sección once del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones; 2o., notificar al señor Clemens Kahlen. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese al señor Clemens Kahlen en su carácter de propietario del suelo y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e5 dic. No. 12586 v16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte-T-1557-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta capital, ante el señor Director me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero del lote 9, fracción C, sección XXXI, del Departamento de Añelo del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 10.000 metros con rumbo O.; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con **tinta roja**. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — Es justicia. (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste. (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste coincide con el esquinero Noreste del lote número nueve, de la fracción C, de la sección treinta y uno del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-5 dic. No. 12596 v-16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente E-1835-1921.

Buenos Aires, 11 Agosto de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Juan B. Eskesen**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Montes de Oca 256 en esta Capital, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 1500 hectáreas aproximadamente, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón esquinero Este del lote 1 de la Sección XIII con rumbo N. 45o O. se medirán 2000 metros hasta encontrar el punto de partida; a continuación y con rumbo S. 45o O. se medirán 2000 metros hasta encontrar el punto de partida; a continuación y con rumbo S. 45o O. 2500 metros; a continuación y con rumbo S. 45o E. 1000 metros; a continuación y con rumbo S. 45o O. 2500 metros; a continuación y con rumbo S. 45 E. 1000 metros, a continuación y con rumbo S. 45o O. 2500 metros; a continuación y con rumbo N. 45o O. 3000 metros; a continuación y con rumbo N. 45o E. 7500 metros, y finalmente con rumbo C. 45o E. 1000 metros hasta encontrar el punto de partida. Saluda al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: J. B. Eskesen. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, doce de Agosto de mil novecientos veintiuno, a las doce horas treinta minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Picunches). La zona solicitada ha quedado ubicada ,en los planos de esta oficina, en forma de un octógono irregular cuyos vértices A, B, C, D, E, F, G, H, están situados: A, a diez y seis mil metros (16.000m) al Norte 45o Oeste del esquinero Este del lote dos de la Sección trece del Territorio del Neuquén. B, a dos mil quinientos metros (2.500m.) al Sud 45o Oeste de A. C, a un mil metros (1.000m.) al Sud 45o Este de B. D, a dos mil quinientos metros (2.500m.) al Sud. 45o Oeste de C. E, a un mil metros (1.000m.) al Sud 45o 45o Este de D. F, a dos mil quinientos metros (2.500m) al Sud 45o. Oeste de E. G, a tres mil metros (3.000m.) al Norte 45o Oeste de F. H, a siete mil quinientos metros (7500m) al Norte 45o Este de G, y a un mil metros (1.000m.) al Norte 45o Oeste de A. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: Julio Vatín. — Agosto 1o. 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e5 dic. No. 12585 v16 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836 el miércoles 27 de diciembre, a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1o. Lectura de la memoria correspondiente a 1922, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2o. Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

4o. Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5o. Elección de la comisión Revisora de Cuentas. (Art. 51).

6o. Escrutinio, (Art. 50).

Advertencia:

1o. Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2o. Los socios deberán acreditar su personería por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Antonio León Lanusse, Presidente. — Martín Feit, Secretario.

e-5 Dbre. No. 12609 v-22 Dbre. [illegible]

S. A. EL "FENIX SUDAMERICANO"

Compañía Nacional de Reaseguros

Buenos Aires, Florida 125, 2°. piso.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1922, en el local Social calle Florida 125, 2°. piso, a las 17 horas.

Orden del Día:

1°.) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1921.

2°. Elección de tres miembros del Directorio y de dos suplentes.

3°. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4°. Reforma del Capítulo V°. Artículo 25°. de los Estatutos Sociales.

5°.) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. El Director-Gerente.

e-5 Dbre. N°.12611 v-22 Dbre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria. No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del XVI°. ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria por resolución de este Directorio convócase nuevamente a los señores accionistas para el Lunes 18 de diciembre actual, a la hora 21, en el local social, Suipacha 269, a fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

I Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XVI°. Ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II Distribución de utilidades.

III Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti, F. Américo Vereelli y José A. Guisasola, salientes por terminación del período.

IV Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti salientes por terminación de período.

V Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

El Directorio

e-5 Dbre. N°. 12613 v-15 Dbre.

FRANKLIN & HERRERA, LIMITADA.

Sociedad Anónima.

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente mes, a las 16 horas en el local social, Calle San Martín 66.

Orden del Día

1) — Elección de tres Directores.

2) — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. El Directorio.

E—5 Dic. N° 12614 v—21 Dic.

CASA DE GALICIA

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria.

Por no haberse celebrado la primera convocatoria por falta de quórum se señala el día 12 del cte. a las 21 horas, para la segunda, en el local del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 244, para tratar la siguiente orden del día:

Reforma de los Estatutos Sociales

Art. 62: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, necesita tener el socio seis meses de efectividad y no adeudar ninguna cuota mensual a la Sociedad. lo que comprobará exhibiendo el correspondiente recibo.

Nota: No podrá tratarse ningún otro asunto que el mencionado en la Orden del Día. (Art. 61).

Otra: Las tarjetas de entrada se expenderán en la Oficina de Fichero, todos los días durante las horas hábiles.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1922. — José Villamarín, Presidente. — M. García Yáñez, Secretario General.

E-5 Dicbre N° 12605 v-7 Dicbre.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy Señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los Artículos 24, 15, 34 y 17 inciso 11 de los estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Viernes 22 de Diciembre de 1922, a las 16.30 horas en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1922.

2° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. Luis Tirasso (hijo). Sr. Benjamín Nazar Anchorena. Dr. Horacio Graffigna y Sr. Alberto Siboldi, elección de los miembros vocales por un año, en reemplazo del Sr. Roberto Arizú que renunció, y del Ing. Humberto Canale, que no se incorporó, elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. José Orfila. Sr. Daniel Bustelo y Sr. Santiago C. Marengo.

3° Designación de Síndico y Síndico Suplente.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atte. S. S. Luis Tirasso (hijo). Presidente. — Ramón Villardebó Gerente Secretario.

E-5 Dicbre N° 12606 v-22 Dicbre.

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 341 al 369 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo que dispone el art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1922, en el local social, calle Cevallos 351, a las 16 horas, para lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades, correspondientes al 12o. ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2o. Elección de 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se proviene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e-5 dic. No. 12600 v-22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ESTRELLA", EX CASA ANGEL PELUFFO

Establecimientos de Cultivo, Selección y Venta de Semillas, Plantas y Flores

El que subscribe, Administrador de las Sucesiones de doña Antonia Rolleri de Peluffo y de don Angel Peluffo, autorizado por los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Estrella, ex Casa Angel Peluffo", los convoca a Asamblea General Extraordinaria que se tendrá el día 26 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en la Casa Central, calle Carlos Pellegrini número 264, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección del Directorio de la Sociedad, es decir, de cinco Directores en reemplazo de los señores Angel Peluffo, Angel S. Peluffo y Arturo Peluffo (fallecidos) y Arturo Norese y Juan Zambonelli por haber terminado su mandato, de acuerdo a los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Pedro P. Pagliere y Daniel Pasquale, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.

3o. Designación de dos señores accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán recabar del Sr. Administrador antes del día 22 de Diciembre de 1922, un certificado en el que constará el número de acciones correspondientes a cada uno con la especificación de los votos respectivos, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — Juan D. Rolleri, administrador.

e-5 dic. No. 12601 v-26 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1. 81|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1668

Sociedad Hipotecaria Holandesa del Río de la Plata

— AVENIDA DE MAYO 621 —

Reconocida por el Superior Gobierno el 5 de Agosto 1905

Casa Matríz: — Holland — La Plata Hipotheekbank, Amsterdam

Con Capital subscripto de Fl. 4.000.000.—

Balance Anual de la Sucursal al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Junio 30|1922:		
Caja y Bancos....	1 15	4835172 02
Préstamos....	6440052 —	
Gastos generales	42470 22	
Conversión....	2092287 69	
	8574811 06	4835172 02
HABER		
Junio 30/1922:		
Casa Matríz	8574811 06	
Acreedores varios		79972 73
Conversión....		4755199 29
	8574811 06	4835172 02

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922.

Sociedad Hipotecaria Holandesa del Río de la Plata.—W. Th. van Konijnenburg.—Guillermo J. Broens.

Certificamos que somos de nacionalidad extranjera.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

E. 5 dicbre. N. 12565 v-5 dicbre.

1463

SOUTH AMERICAN CATTLE FARMS LIMITED

Sede: Londres (Inglaterra)

Agencia: calle Lavalle No. 754 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1910.

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Aprobado en Asamblea General de Socios realizada en Londres el día 23 de Enero de 1919.

DEBE		£	s.	d.	$ o/s	$ o/s
Capital autorizado:						
500000 acciones de £ 1.— c/u	£ 500000				2520000 —	
Capital emitido:						
100000 acciones de £ 1.— c/u pagadas íntegramente.....	» 100000				504000 —	
400000 acciones de £ 1.— c/u sobre las cuales se han abonado 10 chelines por acción	» 200000	300000	0	0	1008000 —	1512000 —
Debentures — 5 %....		409400	0	0		2063376 —
Debentures — Fondo de amortización..		75580	0	0		380923 20
Varios acreedores....		93615	9	5		471821 97
Cuenta Ganancias y Pérdidas.........		32888	17	7		165759 95
		911484	7	0		4593881 12
HABER						
Propiedades raíces y mejoras:						
Al 30 Setiembre de 1917	£ 793371 7 6				3998591 73	
Comprados a posteriori	» 100667 16 8	894039	4	2	507365 88	4505957 61
Inversiones		4953	16	6		24967 28
Varios deudores.		2141	0	0		12302 64
Efectivo en los Bancos...................		10050	6	4		50653 59
		911484	7	0		4593881 12

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" por el año fenecido

el 30 de Septiembre de 1918.

DEBE	£	s.	d.	$ o/o
A Intereses Debentures...	21108	0	8	106384 49
» Gastos generales. Londres y Río de la Plata...	1527	17	4	7700 44
» Remuneración de Directores, etc................	1930	0	0	9576 —
» Income Tax (Impuesto sobre la renta)	9484	18	7	47804 05
» Saldo, ganancia............................	32888	17	7	165759 95
	66909	14	2	337224 93
HABER				
Por Saldo trasportado al 30 Septiembre 1917......	5259	7	9	26507 31
» Arrendamiento, intereses, etc................	61650	6	5	310717 62
	66909	14	2	337224 93

C. E. Gunther, M. G. C. Glyn, directores.

Informe de los Auditores para los Accionistas

Conste que hemos examinado las cuentas de la Compañía con los Libros y Comprobantes en Londres, y con las planillas y cuentas recibidos de Sud América. Habiéndosenos suministrado todos los informes y aclaraciones solicitados. declaramos que a nuestro juicio, el Balance que antecede está correctamente confeccionado y dá una idea exacta y real del estado de los negocios de la Compañía, basándonos para hacer esta declaración en las informaciones que se nos han suministrado y en los Libros de la Compañía que hemos compulsado.

Londres, 13 de Enero de 1919

J. & J. Sawyer & Co., contadores públicos.
31, Budge Row, Cannon Street, E. C. 4

p. p. South American Cattle Farms Ltd.: Herbert Gibson. — Pedro Newkirk

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 5 dicbre. N. 12559 v-5 dicbre.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 horas para la explotación de un servicio de botes y canoas de recreo en el Balneario Municipal y arrendamiento del embarcadero existente en el mismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario.

E—6 Dic. s. p. p. o/ 1067 v—13 Dic.

Llámase a licitación pública para el día 13 de corriente a las 14 y 30 horas para la explotación del lago de Regatas y lugares adyacentes al mismo, en el Parque 3 de Febrero, por el término de 15 años, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525 1er. piso — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario

E—6 Dic. s. p. p. o/ 1070 v—13 Dic.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 15 horas para la renovación de la cubierta de madera de las calles Carlos Pellegrini de Juncal a Arroyo, Méjico de Bolívar a Perú y San Martín de Tucuman a Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones. que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er piso. Buenos Aires Diciembre 6 de 1922. El secretario.

E—6 Dic. o/ 1073 v—13 Dic.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 15 y 30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Quesada de Cuba a O. Higgins. Guayra de Cabildo a Cuba y Manzanares de Arco a Obligado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. El secretario.

E—6 Dic. s. p. p. o/ 1076 v—13 Dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de Ropería, lana lavada, materiales de zapatería, ferretería electricidad, maderas, pinturería, materiales de construcción, artículos de bazar, leña de quebracho media campana, durante el primer semestre, y carbón de Cardiff, durante el primer trimestre, del año 1923. —Tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Sres. proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922. —El Director.

v-5 Enero

Ministerio de Hacienda

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno a oro 1916. Ley Nº 10.067 y a los del Crédito Argentino Interno de la Ley Nº 6492, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de o/s. $ 74.500 y m/l $ 44.800.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — El Secretario.

v-21 Dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada, hasta el día 12 de Diciembre, a las 15 y 30, para la provisión al Establecimiento, de los artículos que a continuación se detallan: durante los próximos meses de Enero, Febrero y Marzo del año 1923:

Diariamente—

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente—

50 kilos aceite de oliva de 1a.
1 kilo almendras.
1 " avellanas.
60 kilos arroz Carolina de 1a.
350 " arros Glacé.
60 " azúcar R. A. en terrones.
500 " azúcar tucumana de 1a.
60 " arvejas enteras de 1a. clase (del año).
20 kilos arvejas secas partidas.
20 " bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
50 " castañas crudas.
1 " conserva de tomates.
2 kilos dulce de ciruelas.
5 " dulce de membrillo.
50 " fariña brasileña.
1 gruesa fósforos "Victoria".
2 kilos frutas secas surtidas.
50 " garbanzos sauco, buena clase.
70 kilos harina de maíz.
70 " harina de trigo de 1a.
400 " jabón amarillo.
10 " jabón de España.
50 " lentejas secas de Chile.
170 " maíz blanco pisado.
5 " nueces.
10 " orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 " pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 " pasas de uva.
40 kilos porotos caballeros.
40 " porotos manteca.
10 " queso Goya.
5 " queso Gruyere.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 " sémola.
100 " soda para lavar.
10 " te Ceylán.
50 " trigo pelado.
25 paquetes de velas de estearina
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba paraguaya "Flor de Lys".
35 kilos café Caracolillo de 1a.
100 kilos café Brasil de 1a.
4.340 kilos carne de vaca, gorda, fresca y despostada.
3 kilos tocino fresco.
200 " grasa de vaca fresca,
2.500 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
5.000 kilos leña de quebracho colorado
500 kilos carbón de leña fuerte, sin polvo.
2.790 litros de leche fresca, buena clase.
15 kilos manteca fresca.

Diariamente—

2 kilos acelgas.
1|2 kilo ajos.
1|2 " apio.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 " coliflores o su equivalente en otra verdura de la estación.
2 kilos espinacas.

2 " lechuga repollada.
2 " escarola cultivada.
2 " nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 " tomates.
2 " zanahorias.
14 " zapallos grandes.

Mensualmente.—

1.000 piezas de fruta de la estación, de 1a. calidad.
1 litro agua de azahar.
3 litros agua oxigenada.
6 agujas para inyecciones.
2 kilos alcanfor en polvo.
7 litros alcohol rectificado.
100 gramos aspirina.
100 gramos bálsamo tranquilo.
100 " bismuto.
100 " cafeína.
1 caja ampollas (cafeína).
2 kilos creta preparada en polvo.
3 litros glicerina.
3 Irrigadores de 2 litros, completos.
6 frascos Gotas Livonianas.
5 kilos lino en grano.
2 jeringas para inyecciones.
2 kilos coca (hojas).
3 frascos Alquitrán Guyot.
2 kilos magnesia calcinada.
500 gramos metilo salicilato.
2 kilos manzanilla (flor).
2 " malva (hojas).
100 hojas papel filtro.
2 kilos polígala (raíz).
2 cajas Pastillas del Dr. Andreu.
100 gramos piramidón.
2 kilos talco en polvo.
6 frascos Solución Pautenberge.
3 frascos de Wampole.
5 litros titura de yodo.
100 gramos titura de belladona.
100 " titura de kola.
4 kilos algodón boricado.
10 cajas de gasa.
50 " de cartón surtidas.
2 kilos vaselina blanca.
5 cajas de sellos "monac".
12 vendas de cambray.
3 termómetros clínicos.
2.000 kilos papas grandes, limpias, de buena clase.
200 kilos batatas, buena clase.
60 " pescado grande, fresco, a elección.

Artículos de tienda

3.000 metros bombasí de colores.
100 paquetes agujas de coser a mano Nos. del 4 al 8.
20 gruesas de botones de hueso de varios tamaños.
500 metros cotín de hilo para colchones.
100 metros hilo en carretes blanco y negro.
500 metros cinta de hilera de algodón (blanca y azul).
300 metros género negro de algodón y lana.
50 tijeras chicas de mano.
100 tijeras grandes de corte.

Carpintería

150 costureros de pino, de0m25 de largo por 0m16 de ancho y 0m08 de alto.

Marmolería

7 chapas de mármol blanco, de 4 cent. (largo 2m46x073).

10 chapas de mármol blanco de 2 cent. (largo 1m40x060).

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto I No. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones.

A cada propuesta deberán acompañar las muestras correspondientes.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

La Dirección.

v12 diciembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a José Vázquez Marandeira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires Noviembre treinta de 1922. —Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-5 dic. S/p.p. 1944 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, a Francisco Santisteban, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires, Noviembre treinta de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-5 dic S/p.p. 1945 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Max Michel, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán. Tercer Piso — Secretaría del Doctor Alfredo Barrienuevo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 — Alfredo Barrienuevo, secretario.

e-5 dic S/p.p. 1946 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Héctor Torri, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia .— Alberto Speroni, secretario.

e-5 dic S/p.p. 1947 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Carlos Jermar, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1951 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Mauricio Cherkes, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Palacio de Justicia.—A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1952 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manuel Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1953 v. 12 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Amalia García Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. — Nicolás González Iramain, secretario.

e-5 dcbre. s/pp. 1942 v-12 enero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gastón Falewee ó Gastón Carlos José Falewee o Gastón Jalevei, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — Carlos G. Marín, secretario.

e-5 dcbre. s/pp. 1943 v-12 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Adelaida Lazcano a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e-5 Dcbre. s/pp. No 1954. v 12 Ene o.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gorge Drago a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre, s/pp No 1955. v- 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Márquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre. s/pp. No 1956. v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Juan Rumbo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1948 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a José González, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5, s. p. p. 1949 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Bonifacio Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1950 v-12 enero

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don **Luis A. Mela**, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al **Expediente No. 1341 letra D o 99 o 54 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro den-**

tro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C. A. A., sin número, 6 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo, adentro 2527, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Razetto, sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca F. A., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca T. B., sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B., sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B. B., en diamante, sin número, 3 bolsas, vapor fecha de entrada se ignora.

Marca C. H. L., sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca U. T. C. B., sin número, 9 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca P. C., sin número, 16 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca I. A., en triángulo, sin número, 2 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca E. E. A. B., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca y sin número, 5 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca P. M. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca G. E., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca Bordenave, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca L. J. E., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca F. P. C. sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca C. en triángulo, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. M. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M. D., sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo adentro 99, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M. J., sin número, 1 esqueleto, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca triángulo adentro Otis, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L. V. B., sin número, 2 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante adentro Armour, sin número 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Swiffti, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-22 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente N. 186 D. o 527 o 127 D. o 40 o 258 A., año 1922 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca B. U. F. C. O., sin número, 548 bolsas, vapor Amor Peps paquete 78, fecha de entrada Mayo 6|919.
Marca L. R., sin número, 27 fardos, vapor Ansaldo 1o., paquete 372, fecha de entrada Septiembre 9|921.

Marca R. K. C., sin número, 117 cajones, vapor Aniwa, paquete 955, fecha de entrada Julio 4|921.

Marca R. K. C., sin número, 126 esqueletos, vapor Aniwa, paquete 955, fecha de entrada Julio 4|921.

Marca F. P. C., sin número, 111 fardos, vapor Aniwa, paquete 955, fecha de entrada Julio 4|921.

Marca M. Y. A., sin número, 19 fardos, vapor Aniwa, paquete 955, fecha de entrada Julio 4|921.

Marca Manufactura Yute y algodón, sin número, 24 fardos, vapor Aniwa, paquete 955, fecha de entrada Julio 4|921.

Marca 5841, sin número, vapor Aniwa, paquete 955, fecha de entrada Julio 4|921.

Marca Y. H. abajo G. W. C., sin número, 10 fardos, vapor Amaliemborg, paquete 1150, fecha de entrada Julio 4|921.

A. G. M., sin número, 5 fardos, vapor Bristol, paquete 1132, fecha de entrada Agosto 7|919.

Marca A. G., sin número, 40 fardos, vapor Bensalem, paquete 3145, fecha de entrada Marzo 10|920.

Sin marca, sin número, 27 bolsas, vapor Comisario, paquete 22, fecha de entrada se ignora.

Marca S. R. M., sin número, 72 bolsas, vapor Cuarenta y Tres, paquete 3796, fecha de entrada Diciembre 11 de 1920.

Marca C. P., sin número, 2 cajones, vapor Congne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17|921.

Marca M. T., sin número, 4 esqueletos, vapor Congne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17|921.

Marca O. M. M., sin número, 10 esqueletos, vapor Congne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17|921.

Marca H. F. C. D., sin número, 3 bolsas, vapor Dresterlong, paquete 3224, fecha de entrada Diciembre 19|919.

Marca G. S., sin número, 2 cascos, vapor Doreen, paquete 729, fecha de entrada Febrero 26|920.

Marca S., sin número, 49 fardos, vapor Dupleix, paquete 1945, fecha de entrada Julio 9|920.

Marca W. P. C., sin número, 8 fardos, vapor Diógenes, paquete 1357, fecha de entrada Agosto 15|919.
Marca V. C., sin número, 21 fardos, vapor Desna, paquete 336, fecha de entrada Febrero 6|921.
Marca 6660, sin número, 130 fardos, vapor Eliópoli, paquete 1050, fecha de entrada Abril 12|921.
Marca M. M., sin número, 2 bolsas, vapor Grena, paquete 2689, fecha de entrada Septiembre 21|918.
Marca A. W., sin número, 1 casco, vapor Hyhacintus, paquete 2265, fecha de entrada Septiembre 30|919.
Marca C. I. M., sin número, 4 fardos, vapor Hersehal, paquete 3698, fecha de entrada Diciembre 23|920.
Marca R. K. C., sin número, 79 esqueletos, vapor Heolus, paquete 560, fecha de entrada Marzo 1|921.
Marca A. C. M., sin número, 22 tambores, vapor Am. Troube, paquete 776, fecha de entrada Marzo 1|921.
Marca K. S., sin número, 4922 bolsas, vapor Amaliemborg, paquete 1150, fecha de entrada Abril 27|921.
M. M. C., sin número 24 rollos, vapor Higho, paquete 3413, fecha de entrada Septiembre 27|920.
Marca V. M. C., sin número, 2 rollos, vapor Higho, paquete 3413, fecha de entrada se ignora.
Marca F. J. L .C., sin número, 1 rollo, vapor Higho, paquete 3413, fecha de entrada se ignora.
Marca H. S., sin número, 101 cajones, vapor Kavachi Marú, paquete 2925 fecha de entrada Septiembre 13|920.
Marca P. C., sin número, 1 atado, vapor Lake Tannin, paquete 91, fecha de entrada Septiembre 11|921.
Marca B. G., sin número, 749 atados, vapor Ossingar, paquete 786, fecha de entrada Marzo 22|921.
Marca M. F., sin número, 933 atados, vapor Santa Rosalía, paquete 3649, fecha de entrada Noviembre 19|920.
Marca S. A. T. y C., sin número, 10 cascos, vapor Sonderborg, paquete 686, fecha de entrada Marzo 13|921.
Marca Carrol, sin número, 200 esqueletos, vapor Tuscany, paquete 3553, fecha de entrada Noviembre 11|920.
Marca P. V. H., sin número, 1 rollo, vapor Wildoad, paquete 3600, fecha de entrada Noviembre 15|920.
Marca E. T., 333, sin número, 5 rollos, vapor Wildoad, paquete 3600, fecha de entrada Noviembre 15|920.
Marca 3550, sin número, 30 fardos, Halljord, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 8|920.
Marca M. E., 33, sin número, 9 fardos, vapor Halljord, paquete 3526, fecha de entrada, Noviembre 8|920.
Marca 3550, sin número, 17 fardos, vapor Halljord, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 8|920.
Marca E. T. C., sin número, 30 fardos, vapor Hostilius, paquete 323, fecha de entrada Febrero 4|921.
Marca F. D. J. C. cable, sin número, 17 esqueletos, vapor Hurón, paquete 3823, fecha de entrada Enero 1|920.
Marca Fereco, sin número, 32 fardos, vapor La Rosarina, paquete 2826, fecha de entrada Diciembre 10|919.
Marca F, sin número, 295 rollos, vapor Luebla, paquete 2829, fecha de entrada Diciembre 4|920.
Marca P., sin número, 58 fardos, vapor Morinier, paquete 749, fecha de entrada Marzo 19|920.
Marca 6660, sin número, 25 fardos, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 2|920.
Marca J. I. N., sin número, 33 fardos, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 2|920.
Marca B. G., sin número, 113 fardos, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 2|920.
Marca M. M. V., sin número, 45 cajones, vapor Kormasun, paquete 3947, fecha de entrada Octubre 19|920.
Marca M. F. C., sin número, 1170 cascos, vapor Ossining, paquete 786, fecha de entrada Marzo 22|921.

Marca M. M. V., sin número, 2 esqueletos, vapor F. Brige, paquete 1696, fecha de entrada Agosto 14|919.

Marca M. F. C., sin número, 3 fardos, vapor P. Brige, paquete 1696, fecha de entrada Agosto 14|919.

Marca M. S., sin número, 6 cascos, vapor Puyet Sun, paquete 2084, fecha de entrada Septiembre 13|919.

Marca M., sin número, 3 cajones, vapor Padrisay, paquete 976, fecha de entrada Abril 10|921.

S. N. T. P., sin número, 1 fardo, vapor Quessand, paquete 3119, fecha de entrada Octubre 1|920.
Marca D. J. C., sin número, 7 fardos, R. V. Eugenia, paquete 790, fecha de entrada Marzo 24|921.

Marca S. Z. H., sin marca, 2 cajones, vapor Shaume, paquete 488, fecha de entrada Febrero 6|920.

Marca A. M. Mangnasco, sin número, 1 fardo, vapor Shoume, paquete 2208, fecha de entrada Julio 4|920.

Marca G. H. L., sin número, 11 cascos, vapor San Miguel, paquete 978, fecha de entrada Junio, 9|919.

Marca W. P. C., sin número, 3 fardos, vapor Sastsuma, paquete 854, fecha de entrada Junio 4|919.

Marca 666, sin número, 21 fardos, vapor Suecia, paquete 229, fecha de entrada Enero 26|921.

Marca I. C. M. C., sin número, 1 cajón, vapor Sain Bede, paquete 338, fecha de entrada Febrero 8|921.

Marca S. A. T. C., sin número, 25 cascos, vapor Sondenborg, paquete 181, fecha de entrada Marzo 13|921.

Marca Pitre Hnos, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, paquete 159, fecha de entrada Noviembre 13 de 1918.
Marca C. C., sin número, 3 bolsas, Tren Internacional, paquete 83, fecha de entrada Octubre 31 de 1919.

Marca M. C., sin número, 309 bolsas, Tren Internacional, paquete 35, Marzo 17 de 1920.

Marca A. B. C., sin número, 1 fardo, vapor T. Marú, paquete 3343, fecha de entrada Noviembre 12 de 1918.

Marca L. M., sin número, 153 cajones, vapor T. Marú, paquete 3343, fecha de entrada Noviembre 12 de 1918.

Marca M., sin número, 6 cajones, vapor T. Marú, paquete 3343, fecha de entrada Noviembre 12 de 1918.

Marca M. D. D., sin número, 1 fardo, vapor T. di Savoia, paquete 1641, fecha de entrada Mayo 13 de 1920.

Marca F. C., sin número, 1 fardo, vapor T. Marú, paquete 2251, fecha de entrada Julio 7 de 1920.

Marca I. I. I., sin número, 9 fardos, vapor Taurus, paquete 2721, fecha de entrada Agosto 25 de 1920.

Marca 666, sin número, 14 fardos, vapor Taurus, paquete 2728, fecha de entrada Agosto 25 de 1920.

Marca 7|12, sin número, 3 fardos, vapor Ch. Halbersin, paquete 3352, fecha de entrada Octubre 13 de 1920.

Marca 444, sin número, 21 fardos, vapor Ch. Halbarsin, paquete 3352, fecha de entrada, Octubre 13 de 1920.

Marca Mayou, sin número, 16 tambores, vapor T. Prince, paquete 3385, fecha de entrada Octubre 16 de 1920.

Marca Otis, sin número, 6 fardos, vapor Vestris, paquete 934, fecha de entrada Marzo 6 de 1921.

Marca T I A m. x., sin número, 168 bolsas, vapor W. Goleta, paquete 1544, fecha de entrada Agosto 3 de 1919.

Marca J. H. C., sin número, 12 cascos, vapor W. Arenal, paquete 2090, fecha de entrada Septiembre 15 de 1919.

Marca J. Hidalgo, sin número, 21 cascos, vapor W. Arenal, paquete 2090, fecha de entrada Septiembre 15 de 1919.
Marca E. T. C., sin número, 40 fardos, vapor Htesaly, paquete 3258, fecha de entrada Diciembre 22 de 1919.

Marca T. H., sin número, 60 fardos, vapor Ch. Alvorn, paquete 3308, fecha de Entrada Diciembre 25 de 1919.

El Jefe.

v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 85|922, o 521 R., o 1745 A., o 211 R., o 128 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 85|922

Marca S. C. H., números 57 al 105, 19 fardos, vapor Brasil, paquete 3201, fecha de entrada Diciembre 17 de 1919.

El Jefe.

v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 84|922, o 520 R., o 1744 A., o 210 R., o 127 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 84|922

Marca en diamante M. S. Co., sin número, 6 cajones, vapor City of Alina, paquete 220, fecha de entrada Enero 25 de 1921.

El Jefe.

v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 83|922, o 519 R., o 1743 A., o 209 R., o 126 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 83|922

Marca en diamante H arriba J. B., número 1018 al 20, 80, 4 cajones, vapor H. Leich, paquete 573, fecha de entrada Marzo 4 de 1921.

El Jefe.

v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 82|922, o 518 R., o 1742 A., o 208 R., o 125 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 82|922

Marca en cruz J. C. R. N., sin número, 12 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31 de 1921.

Marca M. A., números 4 al 6, 3 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada, Enero 31 de 1921.

Marca R. R. A., número 5167, 91 al 93, 4 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31 de 1921.

Marca S. A., número 6, 1 cajón, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31 de 1921.

El Jefe.

v-22 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 81|922, o 484 R., o 1594 A., o 184 R., o 120 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 81|922

Marca D. E. W. A., número 820, 1 cajón, vapor Algenit, paquete 2984, fecha de entrada Septiembre 19 de 1920.

Marca E. B., número 1576, 1 cajón, vapor Algenit, paquete 2984, fecha de entrada Septiembre 19 de 1920.

Marca M, número 1920, 1 cajón, vapor Algenit, fecha entrada Septiembre 19 de 1920.

Marca S., números 1, 2; 2 cajones, vapor Algenit, paquete 2984, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1920.

El Jefe.

v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 80|922, o 1593 A., o 483 R., o 119 R., o 183 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 80|922

Marca Antraco, números 2244 al 47, 4 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 4065, fecha de entrada Diciembre 20 de 1920.

Marca H. R., número 1, 1 cajón, vapor El Paraguayo, paquete 4065, fecha de entrada Diciembre 20 de 1920.

El Jefe.

v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 79|922, o 482 R., o 1592 A., o 182 R., o 118 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 79|922

Marca Goadyer, número 3117 - 7741, 2 cajones, vapor L. Prince, paquete 399, fecha de entrada Febrero 13 de 1921.

Marca D. A. C., número 2470, 1 cajón, vapor Malte, paquete 603, fecha de entrada Marzo 4 de 1921.

Marca S. A. S., número 5, 1 cajón, vapor K. Margareta, paquete 620, fecha de entrada Marzo 6 de 1921.

Marca G. G. C. abajo 1872, números 23-24, 2 cajones, vapor Bongauville, paquete 627, fecha de entrada Marzo 7 de 1921.

Marca F. O. O., número 415, 1 cajón, vapor A. Ciampa, paquete 843, fecha de entrada Marzo 28 de 1921.

Marca F. C., sin número, 1 cajón, vapor P. Bridge, paquete 3995, fecha de entrada Diciembre 23 de 1920.

Marca V. L., número 100, 1 damajuana, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

El Jefe.

v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 78|922, o 481 R., o 1591 A., o 181 R., o 117 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 78|922

Marca W. Scott Perry, número 1, 1 cajón vapor L. Faurin, paquete 91, fecha de entrada Enero 11 de 1921.

Marca A C O S A, números 1 al 9, 9 cascos, vapor Hurón, paquete 3181, fecha de entrada Octubre 6 de 1920.

Marca D. O. C. abajo S. F. 236, números 1-2, 2 cajones, vapor R. de la Plata, paquete 3902, fecha de entrada Diciembre 23 de 1920.

El Jefe.

v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 77|922, o 480 R., o 1590 A., o 180 R., o 116 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 77|922

Marca H. B., número 33, 1 cajón, vapor Scaldier, paquete 83, fecha de entrada Enero 10 de 1921.

Marca W. F., sin número, 1 atado, vapor Raeburu, paquete 455, fecha de entrada Febrero 18 de 1921.

Marca B. C., sin número, 4 cajones, vapor Hief, paquete 3413, fecha de entrada Octubre 27 de 1920.

El Jefe.

v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 76|922, o 479 R., o 1589 A., o 115 R., o 179 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 76|922

Marca M. C. abajo P. S. T., números 1 al 15, 15 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 4005, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca Blayo y Lauri, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 4005, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

El Jefe.

v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 86|922, o 522 R., o 1746 A., o 212 R., o 129 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 86|922

Marca I. C., número 47, 1 cajón, vapor T. de Savoia, paquete 743, fecha de entrada Marzo 20 de 1921.

Marca P. G., número 1, 1 cajón, vapor T. de Savoia, paquete 743, fecha de entrada Marzo 19 de 1921.

Marca S. C. T., números 17 al 24, 47 al 60, 18 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 743, fecha de entrada Marzo 19 de 1921.

El Jefe.

v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 87|922, o 525 R., o 1747 A., o 213 R., o 130 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 87|922

Marca A. R. abajo 227, 046 al 56, 5 cajones, vapor T. Marú, paquete 4011, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca en diamante S. Z. K., número 1, 1 cajón, vapor T. Marú, paquete 4011, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

El Jefe.

v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 88-922 o 524-R o 1748-A o 214-R o 132-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 88-922

Marca O K A K abajo 58658 S A, s|número, 1 cajón, vapor Kerasan, paquete 2280, Fecha de entrada: Julio 11 de 1920.

Marca Belga, s|número, 6 atados, vapor Dochet, 3269, Octubre 15, 1920.

Marca L I T abajo B A, s|número. 32 fardos, vapor id, id, id, id, id.

Marca A CC, s|número, 315 barras, vapor Harmonides, 3903, Diciembre 14 de 1920.

S|número, 64 atados, vapor id, id, id, id, id.

Marca L G, s|número, 2 piezas, vapor Hydaspes, 128, Enero 14 1920.

Marca Punta Verde abajo xxx amarilla, s|número, 68 barras, vapor Trevier, 266, Enero 30 1921.

El Jefe

v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 89-922, o 525-R o 1749-A o 215-R o 132-R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 89-922

Marca B A Q, s|número, 1 esq., vapor A. R. de Genonglli, envase 3191, fecha de entrada Octubre 7 1920.

D H, s|número, 3 fardos, vapor Speranza, 4067, Diciembre 30 1920.

Marca en diamante B, s|número, 3 esq., vapor S. Grange, 82, Enero 10 1921.

Marca B C, s|número, 1 casco, vapor Scaldier, 83, id id, id.

Marca L R, número 3311, 1 esq., vapor West Eagle, 114, id 13 id.

Marca M G, s|número, 450 bolsas, vapor Cogne, 447, Febrero 17 1921.

Marca V de E F, s|número, 1 rollo, vapor id id id id id.

Marca S N, s|número, 2 esq., vapor Italic, 748, Marzo 19 id.

Marca H B C Lda., s|número, e esq., vapor Marquesa, 3963, Diciembre 20 de 1920.

Marca J. C. Méndez, s|número, 1 fardo, vapor L. Pagendus, 385, Febrero 10 de 1921.

Marca O A, número 1610-11, 2 cajones, vapor Balara, 3650, Noviembre 19 1920.

Marca American National, s|número, 3

esq., vapor Davenport, 664, Marzo 11 de 1921.

El Jefe
v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 90-922 o 526-R o 1750-A o 216,R que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 90-922

Marca en diamante F I C, número 1, envase 1 cajón, vapor Saint Bede, paquete 338, fecha de entrada Febrero 8 de 1921.

Marca J D H, número 16, 1 cajón, vapor Saint Bede, 338, Febrero 8 de 1921.

El Jefe
v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos, No. 91-1922 o 527-R o 1751-A o 217-R. o 134-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 91-922

Marca X, s|número, 140 bolsas, vapor C. Corrientes, paquete 719, Marzo 17 de 1921.

El Jefe
v-11 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 92-922 o 528-R o 218-R o 1752-A o 135 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 92-922

Marca S-A abajo 236, s|número, 5 cascos, vapor Zarembo, paquete 387, fecha de entrada Febrero 11 1921.

Marca 386, s|número, 5 cascos, vapor id, id, id, id, id.

Marca en diamante 5329, s|número, 1 pieza, vapor S. Prince, 399, id 13 id.

El Jefe
v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 93-922 o 529-R o 1753-A o 219-R o 136-R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 39-922

Marca en diamante B arriba B C, número 1, 2, 9 al 11, 5 cajones, vapor Vasari, paquete 333, fecha de entrada Febrero 7 de 1921.

Marca en diamante 183, número 3 al 8, 6 esq. vapor id, id, id, id id.

Marca en diamante P T S, número 1, 1 cajón, vapor id id id id id.

El Jefe
v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 94|922, o 530 R., o 1754 A., o 220 R., o 127 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 94|922

Marca en diamante A. Q. J., sin número, 1 rollo, vapor Hypatia, paquete 1, fecha de entrada Enero 1 de 1921.

Marca A. sin número, 1 elástico, vapor Hypatia, paquete 1, fecha de entrada Enero 1 de 1921.

Marca Ideal, número 17451, 1 cajón, vapor Valparaíso, paquete 40, Enero 6 de 1921.

El Jefe.
v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1181 D., o 1818 A., o 68 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la fecha de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 20 cuchillos, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 3k600 bronce, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 1k350 juguetes, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 2k200 hierro, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 2k100 piedras asentar, vapor Altenark, paquete 3355, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 150 gramos flores, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 2k250 bronce, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

El Jefe.
v-22 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Epediente número 784 C., o 1292 A., o 97-R., o 73 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca G. L. abajo 3a., sin número, 29 fardos, vapor Hickman, paquete 213, fecha de entrada Enero 25 de 1921.

Marca G. L. abajo 33a., sin número, 10 fardos, vapor Hickmann, paquete 213, fecha de entrada Enero 25 de 1921.

Marca G. L. abajo F. L., sin número, 35 fardos, vapor Hickman, paquete 213, fecha de entrada Enero 25 de 1921.

Marca G. L. 3a., sin número, 9 fardos, vapor Hickman, paquete 213, fecha de entrada Enero 25 de 1921.

Marca G. L. abajo 3a. 3a., sin número, 11 fardos, vapor Hickman, paquete 213, fecha de entrada Enero 25 de 1921.

El Jefe
v-11 dicbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 4 de Diciembre de 1922

Por avisos y adicional . . .	1.486.80
" marcas	144.—
" subscripción y venta . .	54.60
Total	1.685.40

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

La Administración.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en esta Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

AL PUBLICO

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y

disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esta comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sucedidas con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el 11 de Octubre de 1921 por el señor R. Brandeis ante el escribano Enrique F. Didiego y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes cupones de acciones del Banco Español del Río de la Plata.

4 Cupones, vencimiento No. 14 de una acción c|u No. 14600, 26319, 26320, 32018.

10 Cupones, vencimiento No. 15 de una acción c|u No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

10 Cupones, vencimiento No. 18 de una acción c|u, No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

1 Cupón, vencimiento No. 20 de una acción, No. 18139.

1 Cupón, vencimiento No. 21, de una acción, No. 18139.

22 Cupones, vencimiento No. 22 de una acción c|u, No. 4280, 4724, 4725, 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731, 14600, 18139, 26319, 26320, 32018, 191564, 191565, 202115, 202116, 205304, 205305, 205311, 205312.

1 Cupón, vencimiento No. 22 de diez acciones, No. 85.009.

121 Cupones, vencimiento No. 23 de una acción c|u, No. 2982, 2983, 2984, 2985, 3688, 4603, 5015, 5789, 5790, 5791, 5792, 5883 6456 7720, 8126, 8852, 8853, 8854, 9217, 9685, 9686 9687, 9688, 11364, 12137, 12270, 12271, 14520, 14521, 14830, 15589, 15590, 15591, 17517, 17687, 18129, 19857, 19858, 21996, 23598, 23599, 23600, 23601, 25642, 25643, 27116, 29664, 29665, 30293, 31921, 31922, 31923, 94039. (Exponente 13 al 19). 94141 (Exponente 45 al 49). 94445, 94446, 94447, 94448, 119675 119764, 119765, 119766, 119767, 123883 123884, 123885, 123886, 123887, 128655 128684, 137441, 137442, 137443, 137444, 137445, 137446, 137447, 137448, 137449, 137450 137451, 137452, 137453, 137454, 137455, 137456, 137457, 137458, 137459, 137460, 137461, 137462, 137463, 137464, 137465, 144196, 144197, 145868, 162365, 169125, 169126, 169676, 191286, 191287, 191288, 191289, 191316, 191683, 225769, 225770, 280199.

6 Cupones, vencimiento No. 23 de cinco acciones c|u, No. 55352, 58395, 60132, 60648, 65839, 68772.

13 Cupones, vencimiento No. 23, de diez acciones c|u, No. 72057, 72255, 76473, 76517, 76705, 76706, 77127, 85009, 85018, 86270, 88079, 122658, 122659.

los cuales han sido destruídos en el incendio acaecido el día 7 de Abril de 1919 en el vapor "Amiral Tronde".

Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

c-28 nobr. No. 12500 v-4 enr.

S. A. "SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"

25 DE MAYO 182 — BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de la Compañía "Sol Explotación de Petróleo" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre del año 1922 a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres Directores en reemplazo de los que por sorteo terminan su período de dos años, según Art. 6.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. No. 17) a la fecha arriba indicada. — El Presidente.

c-28 nobr. No. 12510 v-15 dibr.

S. A. "MERCANTIL PODESTA LIMITADA"

SARMIENTO 1122

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1922 a las 16 en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes, Dr. José A. Podestá y Carlos M. Cúneo y de un suplente en reemplazo del señor José L. Orlando.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

c-28 nobr. No. 12511 v-14 dibr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo a las 10.30 en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del cuarto Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2o. Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — El Secretario.

e-25 nobr. No. 12490 v-19 dibr

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 16 de Diciembre de 1922 a las 15 horas, en el local calle Garay No. 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El Directorio.

e-25 nobr. No. 12491 v-13 dibr.

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 9 de Diciembre de 1922, a las 18 horas, en el local social calle Tucumán 766, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Elección de dos directores titulares por dos años y un director titular por un año.
por dos años.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán No. 766 por lo menos tres días antes de la fecha en que se realizará la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —El director gerente.

E. 24 noviembre No. 12473 v9 dic.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS LA SULFURICA

Sociedad Anónima, Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se verificará el día 11 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 263 (Escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1922.

2o. Elección de síndico y síndico suplente, de 4 directores titulares y 4 directores suplentes.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia (Maipú 231) con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1922. — El director gerente.

e24 nov. No. 12475 v11 dic.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día once de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en la calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y Consideración del Balance y Memoria correspondiente al Trigésimo Ejercicio Social.

2o. — Nombramiento de cinco Directores.

3o. — Nombramiento de Síndico y Suplente.

4o. — Autorización al Directorio para dar en arriendo las propiedades de la Compañía en el Chaco.

5o. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en el Escritorio de la Compañía: 144 Reconquista cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — Benjamín Dupont. Presidente. — Esteban Cavassa: Tesorero.

E. 20 Nbre. No. 12434 v. 11 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA "OXHIDRICA ARGENTINA"

Calle Cacía No. 3231

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Diciembre próximo a las 15 en el local calle San Martín No. 201 8o piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o.— Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1921.

2o.— Nombramiento de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente.

3o.— Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o.— Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente en el local antes indicado calle San Martín 201 8o piso, o en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — Buenos Aires Noviembre 16 de 1922. N. Fresedo. — Gerente.

E. 20 Nbre. No. 12436 v. 11 diciembre.

COMPAÑIA ARGENTINA MINERA Y PETROLIFERA DEL NORTE

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma del Artículo 4 de los Estatutos. — El Directorio.

e-18. nobr. No. 12430 v-5 dibr.

"COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA"

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos y por resolución del Directorio se convoca a la Asamblea General **Extraordinaria que** tendrá lugar el día sábado 9 de Diciembre a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad calle Reconquista No. 37, escritorio No. 45 con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación del contrato de sociedad Weigel y Cía. Sociedad en comandita por acciones La Porteña, Limitada, celebrado por escritura otorgada ante el Escribano don Alberto Hoeffner con fecha 2 de Noviembre de 1922.

2o. Nombramiento de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la oficina de la Sociedad con 2 días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. — El Presidente.

e 18 nobr. No. 12427 v-5 dibr.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

113-SAN MARTIN-113— Bs. As.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 7 de Diciembre próximo a las 17 en el local de la Sociedad, calle San Martín 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años en reemplazo de los señores César Raggio, Dr. Julio Noé y Gabriel Sanfeliú, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922 —Salvador Inchauspe, presidente; Leopoldo Sjoberg, gerente.

e-18 nobr. No. 12428 v-5 dibr.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA "CASA JACOBO PEUSER"

Convocatoria

A pedido formulado por varios accionistas, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 29 de los estatutos se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín No. 200, el día 11 de Diciembre de 1922 a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Canje de todas las acciones ordinarias nominales, por acciones al portador.

2º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

El Directorio

D. V. Joyce, Secretario honorario

E-17 Nov. Nº 12418 v-11 Dic.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre a las 16 horas, en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Emisión de Debentures.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de al Sociedad con 4 días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.

El Directorio

E-15- Nov. Nº 12404 v-5 Dic.

"PELETERIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima Industrial

Sociedad Anónima Industrial para la elaboración y confección de pieles. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local social calle Victoria Nº. 3649, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.

2º Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.

3º Elección de dos consejeros titulares para reemplazar a los señores D. Francisco S. Dévoto y D. Juan Drago, y un suplente en reemplazo del señor Máximo Drago, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Victoria Nº 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

El Secretario

E-22 Nov. Nº 12439 v-9 Dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "BORGARELLO E HIJO"

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo a las 15 horas, en el local calle Bmé. Mitre 2228, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Resolver la liquidación y disolución de la Sociedad.

2º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios, hasta tres días antes del fijado para la runión.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1922.

El Director General

E-22 Nov. Nº 12440 v-9 Dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1035, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de Síndico hasta el 31 de Julio de 1923, quien deberá expedirse aprobando o desaprobando los balances trimestrales y general del primer ejercicio, dando así cumplimiento a lo dispuesto por la Inspección de Justicia.

2o. Modificación de los artículos 1 y 3 de los Estátutos sociales, en la forma que se propondrá.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que las acciones deberán estar depositadas hasta dos días antes a la fecha fijada para la Asamblea a fin de que puedan concurrir. — El Presidente.

e-23 nobr. No. 12462 v-13 dibr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 15 de Diciembre de 1922, a las 15 y 30 horas, en el local Avenida de Mayo 1035 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Síndico, sobre los balances trimestrales y General presentados a la Inspección General de Justicia y como correspondientes al primer ejercicio.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio.

3o. Elección de tres Directores titulares, 2 suplentes y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que las acciones deberán estar depositadas hasta dos días antes a la fecha fijada para la Asamblea a fin de que puedan concurrir. — El Presidente.

e-23 nobr. No. 12463 v-13 dibr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAFTEROL

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 267

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 20 de Diciembre de cte. año, a las quince horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la modificación de los estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el art. 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. —El secretario.

e23 nov. No. 12467 v14 dic.

"BUENOS AIRES" — SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL

De acuerdo con el art. 15 de los Estatutos a solicitud del número estatutario de accionistas, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el jueves 14 de Diciembre próximo, a las 17.30, en el local Mitre 430, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la renuncia del señor Presidente doctor Manuel Gálvez (hijo).

2o. Consideración de la resolución del directorio, que motiva dicha renuncia.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922. — Roberto F. Giusti, Secretario-tesorero.

E. 27 nov. spp. No. 12496 v14 dic.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS Ltda.

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 de Diciembre de 1922 a la hora 15, en el local de la calle Tacuarí número 1559-69, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el **31 de Agosto de 1922.**

2º Elección de:
6 Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes, 1 Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en la Caja de la Sociedad.

Los accionistas podrán ser representados mediante carta poder debidamente autorizada.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, 15 de Nvbre. de 1922.

Jorge Stamatesco, Presidente.

E. 29 Nbre. Nº 12515 v. 16 diciembre.

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS", SANTA CRUZ

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1922 a las 15 horas, en el Puerto de Santa Cruz, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicados al 30 de Septiembre de 1922.

2º Nombramiento de Directores.

3º Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los Señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea.

El Directorio.

E. 29 Nbre. Nº 12519 v. 15 diciembre.

THE ANGLO SOUTH AMERICAN MEAT CO. LIMITED

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 21 de Diciembre 1922 a las diez, en el Local Social de la Compañía, Reconquista 46, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Elección de dos Directores.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1922.

El Secretario.

E. 29 Nbre. Nº 12512 v. 16 diciembre.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

J. Brum y Cía. Ltda.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que señala el art. 24 de los estatutos de esta Sociedad para la décima asamblea general ordinaria, la cual debía realizarse en el día de hoy, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 19 de Diciembre próximo a las tres de la tarde a los escritorios de la Sociedad, Corrientes 999, a los efectos de realizar dicha asamblea. Esta reunión tendrá la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Comunicación del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1922.

2o. Nominación de un síndico y de un suplente.

3o. Nombramiento de un director en reemplazo del señor Jorge Kuneyl que sale por turno y puede ser reelecto.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco donde conste el depósito de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. —Georges Kuneyl, presidente.

e30 nov. No. 12520 v19 dic.

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Buenos Aires. — Agüero 1327

Invitación. — Para la asamblea general ordinaria, según el artículo 5 de los estatutos, para el día jueves 7 de Diciembre de 1922, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación del informe anual y del balance de caja.

2. Elección de la comisión directiva y de la comisión auxiliar.

3o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922. — Franziska Scharer, secretaria.

e30 nov. No. 12521 v7 dic.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición con-

tenida en los artículos once (11) y veinticuatro (24) de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día veinte (20) de Diciembre del corriente año, a las diez y siete (17) horas (5 p. m.) en su local social, calle Sarmiento trescientos veinte (320), Buenos Aires con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de un director titular y de un suplente.

2. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota. Se hace presente a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —El directorio.

e30 nov. No. 12523 v18 dic.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE LA CAPITAL, LIMITADA

Cangallo 931

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores socios, que habiendo pasado a cuarto intermedio la asamblea general ordinaria que se realizaba el día 30 de Octubre ppdo., el directorio ha resuelto convocar nuevamente para la continuación de la misma el día 16 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en el local de la calle Sarmiento 1374. — El directorio.

Nota. Sólo podrán participar de las deliberaciones de esta reunión los socios que hubieren retirado su tarjeta correspondiente 3 días antes del 30 de Octubre próximo pasado.

e30 nov. No. 12526 v16 dic.

NORDISKA KOMPANIET, Soc. Anón.

Compañía de Comercio en General

Bartolomé Mitre esq. Florida

BUENOS AIRES

Asamblea extraordinaria. — Convócase a asamblea extraordinaria para el día 15 de Diciembre a las 16 horas a objeto de tratar la siguiente orden del día:

Disminución del capital.

Asamblea ordinaria. — De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 16 1|2 horas en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el día 30 de Septiembre de 1922.

2. Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes.

3. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4. Fijación de los emolumentos del síndico.

5. Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el directorio, con tres días de anticipación.

e30 nov. No. 12532 v15 dic.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle Cangallo No. 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo-tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Considerar el contrato de arrendamiento de un campo.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, (artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. —El directorio.

e30 nov. No. 12540 v19 dic.

"LA TANDILERA"

Ganadería y Productos de Lechería

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle San José No. 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea según lo expresa el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922. — El Directorio.

e-1o. dic. No. 12545 v-20 dic.

CARBONEROS UNIDOS LIMITADA

Sociedad Cooperativa

CONVOCATORIA

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria anual, que tendrá lugar el martes 19 de Diciembre de 1922 a las 21, en el local social Sarmiento 2988, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de cuatro titulares y dos suplentes del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Secretaría hasta el día de la Asamblea. — N. Bancalari, secretario gerente.

e-1o. dic. No. 12548 v-19 dic.

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

Por resolución del Directorio de fecha 29 del cte. se convoca a los señores accionistas a la

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No. 776 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Implantación de la Sección Seguros de vida.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922 — I. Rodolfo Casellas, gerente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta 3 días antes, por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Artículo 18 de los Estatutos).

e-1o. dic. No. 12550 v-21 dic.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Instituto de Información, Estudios y Acción Sociales

Buenos Aires, Diciembre de 1922

Señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a usted a la asamblea anual del Museo Social Argentino, que se celebrará en nuestro local, Maipú 126, el Miércoles 6 del corriente, a las 17.30 horas, con el objeto de considerar la memoria y el balance del ejercicio terminado, e integrar el Consejo Superior.

Tratándose de una segunda convocatoria y de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de nuestros estatutos, la asamblea se efectuará con el número de socios que concurra.

Saluda a usted con toda consideración. — Emilio Frers, presidente. Horacio Marcó, secretario.

e2 dic. No. 12574 v5 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Avenida de Mayo No. 665 el día 26 de Diciembre corriente a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reconsideración de la resolución tomada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Mayo de 1921.

2o. Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-2 dic. No. 12559 v-23 dic.

ASOCIACION DE TALLERES DE CARIDAD DE SANTA RITA, PARROQUIA DE SAN AGUSTIN

Las Heras 2560

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, la Comisión Directiva de esta Asociación convoca a todas sus asociadas a la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local social Las Heras 2560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance y memoria anual.

2o. Designación de la nueva comisión directiva.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 — La Secretaria.

E. 2 diciembre No. 12.560 v5 dic.

CLUB MAR DEL PLATA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre corriente a las 18 horas, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 311, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ampliación y modificación de los Estatutos.

2o. Nombramiento de dos Sres. accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1922. — César González Segura, presidente; Benjamín Galarce, secretario.

e-2 dic. No. 12562 v-16 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 del corriente a las 17 horas, en su local de la Galería Güemes, Edificio Supervielle a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1922. —El Presidente.

e-2 dic. No. 12568 v-22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín número 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria anual y Balance General, al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Nombramiento de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-2 dic. No. 12570 v-20 dic.

LA UNION ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23o. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el jueves 21 de Diciembre en curso, a las 15, en el local social, calle Herrera 1312, para considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 3o., 32o., 35o., 37o., 38o. y 39o. de los Estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20o. de los estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas deberán, para poder tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1922. — A. Gandolfo Herrera, gerente interino.

e-2 dic. No. 12571 v-20 dic.

TALLERES ERWARD NILSSON

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social calle

25 de Mayo 349 (oficina 209) el día 19 de Diciembre próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reintegración del directorio.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la asamblea y retirar el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —El presidente.

e4 dic. No. 12.580 v19 dic.

LIGA INTERNACIONAL DE DOMESTICOS

Sociedad de Socorros Mutuos

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922.

Se convoca a los asociados al corriente de pago, a la continuación de la asamblea ordinaria realizada el día 24 del pasado, para continuar con la consideración de los puntos sometidos a la misma, que se efectuará el día 6 del corriente en nuestro local social Uruguay 1082 a las 22 horas. (10 p.m.).

Asamblea extraordinaria.—

Se convoca a los asociados a la asamblea extraordinaria que se celebrará una vez terminada la asamblea ordinaria anterior, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.

2. Reforma del artículo 1, inciso F, del reglamento. — Bernardo Sanz, secretario.

e1 dic. No. 12582 v6 dic.

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la duodécima asamblea general ordinaria, para el Sábado 23 de Diciembre de 1922, a las 15 horas en el local de la sociedad, Reconquista No. 268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y señor Carlos Güiraldes, así como un síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

3. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos para poder asistir a la asamblea. — Pedro C. Iturralde, presidente.

e4 dic. No. 12583 v23 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 52557-C-922, llámase a licitación para la enajenación de 143.720 kilos de hierro viejo existente en el Depósito Labárden de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

e-28 nobr. s|p.p. o|54 v-9 dibr.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54962-L-922, llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer cuatrimestre de 1923. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

e-28 nobr. s|p.p. o|51 v-9 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 14 horas, para el arrendamiento del lote No. 5, del Balneario Municipal del Puerto, para la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 14 y 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 14 del Balneario Municipal del Puerto, para la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los intersados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 14 y 30 horas para el arrendamiento del lote No. 15 del Balneario Municipal del Puerto, para la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 14 y 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 16 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada de 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 22 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada de 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 horas, para la construcción de un Pabellón de Maternidad en el Hospital Salaberry, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — El Secretario.

E. 4 diciembre spp. o|1050 v11 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción de un puente de madera en la Avenida Coronel Roca, en su cruce con San Pedrito, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. —El Secretario.

E. 4 diciembre s|pp. o|1053 v11 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15 horas, para la provisión y colocación de un elevador de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. —El Secretario.

E. 4 dic. s|pp o|1056 v11 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de una máquina automática fresadora, de acuerdo con el pliego de condiciones que puedan los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. —El Secretario.

E. 4 dic. s|pp. o|1059 v11 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 15 y 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 23 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada de 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 15.30 horas, para el arrendamiento del lote No. 24 del Balneario Municipal del Puerto por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 15.45 horas, para el arrendamiento del lote No. 26 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 16 horas, para el arrendamiento del lote No. 27 del Balneario Municipal del Puerto por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 16.15 horas, para el arrendamiento del lote No. 33 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 50.865-D-922, llámase a licitación para el arriendo y explotación de las casillas de baños existentes en el Balneario Municipal. Tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.— El Secretario.

E. 2 dic. o|61 spp. v12 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55.295-A-922, llámase a licitación para la provisión de harina con destino a las dependencias de al Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la oficina de licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.— El Secretario.

E. 2 dic. spp. o|64 v14 diciembre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de libros e impresos para la Contaduría General, de acuerdo con lo resuelto en el expediente 20401-C-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — El secretario.

e25 nov. s|pp O|45 v6 dic.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de películas cinematográficas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 20227-T-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — El secretario.

e25 nov. s|pp O|42 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 16 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Tellier entre Cossio y Juan Bautista Alberdi, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. —El Secretario.

E. 4 dic. s|pp. o|1062 v11 diciembre.

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses, días y horas del corriente año que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.

Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 12 de Diciembre a las 14,30 horas: Racionamiento de agentes Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados:

Día 12 de Diciembre a las 15,30 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 13 de Diciembre a las 14,30 horas: Desagote de letrinas y sumidero.

Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.

Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1922.

V. 20 Diciembre.

Policía de la Capital

En los meses, días y horas, del corriente año, que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios en la Policía, durante el año 1923;

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la

confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.

Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento, tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 12 de Diciembre a las 14.30 horas: Racionamiento de agentes, Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 12 de Diciembre a las 15,30 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 13 de Diciembre a las 14.30 horas: Desagota de letrinas y sumideros.

Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción del estiércol.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.

Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliego de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

V-7 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación publica, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles y otros artículos de consumo, durante el primer cuatrimestre del año 1923; 1.230 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios, durante el primer semestre; 750 kilos de carne vacuna y 100 de ovina diarios, igualmente durante el 1er. semestre; del mismo año; por 90.000 kilos de quebracho colorado «Campana» en trozos común, para horno de panadería; por 150.000 kilos de carbón «Cardiff» y 150.000 kilos de carbón «Glasgow» y; por 180.000 kilos de harina tipo Doble Cero («00»), todos estos artículos son para el consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

El Director

V-22 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas para la provisión de algodón hidrófilo y a las 15.15 para la de aves y huevos. Informes: Reconquista 269. La Secretaría.

v-13 Diciembre.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Diciembre a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de algodón hidrófilo, aves y huevos, café y fideos y similares.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. —La secretaría.

v13 dic.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado y fabricación de jabón, culto, librería, leche, novillos para consumo, tabacos, combustibles (leña, gas-oil, kersoene), aceites minerales, maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos, útiles de farmacia y ortopedia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, Oliva.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 26 de Diciembre de 1922, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Dirección.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación, para aprovisionamiento del Asilo en el próximo año 1923.

Comestibles—

5.000 Kgs. de aceite de oliva en envases de 10 kilos.
150 Kgs. achicoria p. mezcla.
450 " aceitunas verdes.
180 " aceitunas negras.
40.000 Afrecho de maíz.
1.500 litros alcohol desnaturalizado.
10 kilos anís en grano.
3.000 " azúcar refinada.
50.000 " azúcar tucumana o similar
14.000 " Avena aplastada.
150 latas atún en aceite.
11.500 Kgs. arvejas secas partidas.
5 " azafrán en hebra.
20 latas anchoas.
100 latas ananás.
30 " alcaparras.
700 Kgs. bacalao Noruega o tipo Noruega.
2.500 Kks. café Brasil en grano tostado.
500 Kgs. café Caracolillo, en grano tostado.
400 Kgs. café Puerto Rico, en grano tostado.
500 Kgs. café Moka, en grano tostado.
20 Kgs. canela molida.
16.000 " cebada para sopa.
1.500 " conserva de tomate en envases de 2 1|2..
400 latas calamares en latas de 400 gramos.
400 latas Camarones en latas de 400 gramos.
250 latas Champignón, en latas de 400 gramos.
600 Kgs. ciruelas secas.
560 " dulce membrillo, en latas de 5 Kgs.
200 cajas escarbadientes, en cajas grandes.
2.850 tarros extracto tomate concentrado.
4.000 Kgs. fariña.
5.100 " garbanzos.
3.600 " grasa de vaca "La Negra" envases de 2 1|2 kgs.
20 " hongos secos.
185 latas langostas, latas de 500 grs
250 " lenguas de cordero.
20 tarros mostaza Colman's.
5 Kgs. Nuez moscada (nueces).
1.200 " nueces.
500 " orejones.
250 latas ostras, latas de 250 grs.
1.200 " petit-pois.
20 Kgs. pimienta molida blanca.
800 tarros pimientos morrones.
18.850 Kgs. porotes tapes.
120 " pimentón x1 kilo
1.000 " pasas de uva Corintio.
10 " pimienta en grano blanca
400 latas perdices en escabeche, en vase de 2 aves.
160 latas pate-fois grass, 250 grs.
260 Kgs. queso postre tipo Chubut
300 " queso Parmesano o Reggiano (importado).
750 Kgs. queso Sbrins.
800 " queso Goya.
204 latas sal fina Cerebos, de 1 kilo
504 Kgs. sal fina en bolsas de 50 kilos.
35.000 Kgs. sal gruesa.
260 latas sardinas en latas de 1 k'
240 " salmón.
450 " té (indicar marca, en latas de 1|2 libra.
100 Kgs. te suelto (indicar marca).
12.500 " trigo pelado para locro.
260 tubos vainilla, en tubos de 2.
2.500 litros vino tinto tipo Mendoza
1.350 " vinagre de vino.
10.050 Kgs. yerba argentina.
650 " yerba paraguaya, en envases de 1 kilo.
1.400 litros leche de vaca.
1.110 novillos para consumo.
150.000 Kgs. papas para consumo.
1.500 Sapolios o similares.
500 ladrillos ingleses.

Ropería—

8 Kgs. aceite p. máquina de coser.
12 agujas para colchonero.
150 paquetes agujas modista.
1.200 agujas para máquina.
10 paquetes agujas para sastre.
2 Kgs. alfileres comunes.
2.000 Mts. arpillera forro colchones
8.200 " bombasí de color.
600 botones niquelados p. saco.
200 " botones niquelados chicos
5.000 botones de hueso, pantalón.
250 gruesas botones para camisas (hueso).
400 botones p. guardapolvos.
800 botones p. delantales.
350 Mts. brin azul p. traje talleres
980 " brin kaki p. uniforme.
500 broches ho. p. pantalón.
1.000 Mts. cotín p. forro de colchón
200 " brin blanco p. guardapolvos.
1.500 camisetas para hombre y mujer.
500 colchas blancas.
8.200 Mts. cotona p. batones.
60 dedales p. modista.
600 frazadas grises (tipo ejército).
30 gorras paño uniforme.
30 gorras brin uniforme.
6.400 Mts. griseta p. traje asilados.
500 Mts. género p. impermeable de ble fa
3.000 carreteles hilo de coser, blanco y negro.
150 ovillos hilo para hilvanar.
300 iniciales bordadas sobre paño (A. C. R. M. A.).
300 juegos iniciales bordadas sobre brin (A. C. R. M. A.).
2.000 Kgs. lana nueva lavada.
35.000 Mts. lienzo de un ancho.
2.000 pares medias p. hombre.
2.500 " medias p. mujer.
2.000 Mts. paño azul gris para traje de asilados.
50 metros percalina rayada para forros.
450 metros paño azul para uniformes empleados.
800 repasadores de algodón para piso.
150 repasadores de hilo.
70 metros satiné para forros.
500 sombreros de fieltro p. asilados.
6 Tijeras de modista.
250 tisas para sastre.
4 litros tinta p. marcar ropa.
120 toallas de hilo.
300 toallas de baño.
1.000 metros uso doméstico doble ancho.
200 metros uso doméstico de un ancho.

Zapatería—

40 kgs. clavos para taco.
60 " clavos de bronce p. botines.
100 cueros de carnero.
100 ovillos hilo cáñamo p. botines
60 Kgs. semilla p. botines.
1.200 " suela macho.
140 Mts. vaqueta.

Combustible—

3.600 toneladas leña de algarrobo tipo F. C.
100 toneladas gas-oil para motores Diessel.
100 cajones kerosene en latas.

Artículos para lavado y fabricación de jabón—

140 Kgs. Aceite de coco.
1.250 bolsitas azul p. ropa.
60 Kgs. almidón.
2.500 " ceniza de soda.
1.250 " cloruro de cal.
500 gramos esencia bergamota.
500 " esencia Lavanda.
500 " esencia Romero.
500 " esencia Néroli
2.800 Kgs. resina H.
1.800 " soda cáustica.
280 " soda comercial.
2.000 " sebo

Tabacos, etc.—

8.000 cajas fósforos.
3.500 libritos papel de fumar.
2.500 kilos tabacos en paq. 100 grs.

Artículos para el culto—

60 Kgs. velas de cera para celebrar.
60 Kgs. velas de estearina para celebrar.
40 litros vino puro de uva para celebrar.

Farmacia, Ortopedia, etc.—

5 Kgs. ácido fénico cristalizado Merck.
3 Kgs. ácido tánico al éter Mallinckrodt.
1 kgs. ácido tímico Darrase [illegible]ves.
1.000 litros agua oxigenada Merck
70 gramos apomorfina clorhidrato.
500 grs. hojas Belladona en polvo
25 kgs. bismuto subgalato Pauline Freves.
10 kgs. bufach.
1 kg cafeína citrato Merck.
50 kgs. calcio carbonato Pauline Freves.
5 kgs. calcio cloruro Pauline Breves.
3 kgs. calcio lactofosfato Pauline Freves.
5 kgs. carbón vegetal en polvo Belloc.
250 grs. carmín clavillo.
100 grs. cocaína clorhidrato Mallinckrodt.
5 grs. digitalina cristalizada.
50 grs. esencia cognac.
50 lts. esencia trementina Merck.
10 lts. éter sulfúrico Merck.
300 grs. extracto cápsulas suprarenales Merck.
300 grs. extracto hipofisis Merck.
250 grs. fenacetina Bayer.
5 kgs. jabón amigdalino.
50 kgs. jabón potasio Mulifr[illegible].
5 kgs. lanolina Merck.
1 kg. magnesia glicerofosfato
10 kgs. Naftol benzoato Merck.
5 kgs. ovarina polvo Merck
250 grs. piramidón.
10 kgs. sodio benzoato Merck.
5 kgs. sodio cloruro puro Merck
2 kgs. tanalbina Bayer.
3 kgs. tanígeno Merck.
2 kgs. teobromina Bayer.
5 kgs. tiroidina polvo Merck.
10 kgs. urotropina Schering.
5 kgs. vaselina líquida Merck.
2 kgs. veronal sódico Bayer.
500 grs. cinc sulfofenato.
24 cajas adrenosina.
48 frascos morubilina.
24 cajas pantopón Roche.
12 No. bolsas para hielo.
24 No. lápices dermográficos
125 No. aa. cajas de madera redondas No. 3 al 6 .
50 cajas robinetes Cauchú.
24 ov. hilo para despacho.
6 ov. hilo fino para sobret[illegible].

Materiales, etc.—

400 kgs. aceite de lino cocido
5.000 kgs. aceite especial cil[illegible] M. Diessel.
2.500 kgs. aceite para máquinas en general.
6 kgs. ácido muriático.
250 lts. aguarraz.
500 No. aisladores porcelana [illegible]ma carrúcula.
300 No. aisladores prensa hi[illegible] dos conductores.
1.200 mts. alambre para instalaciones eléctricas.
50 kgs. alambre fino para [illegible]
320 kgs. albayalde en pasta
250 bolsas aserrín blanco.
5.500 kgs. carbón de fragua.
25 kgs. cinta aisladora para instalaciones.
40 paq. clavos comunes [illegible]
50 paq. clavos comunes [illegible]
40 kgs. cola francesa.
800 mts. cordón flexible [illegible] laciones.
30 kgs. estaño virgen.
200 No. esqueleto para [illegible] piso.
50 kgs. estopa blanca
80 No. fichas para [illegible]
250 kgs. grasa consist[illegible].

15 kgs. hilo acarreto p. colchones.
30 No. lápices carpintero.
24 No. mangos para hacha.
2.400 No. mangos para escobas.
500 No. mangos cepillo piso.
20 No. mangos para maza.
150 kgs. masilla blanca.
2.000 " paja de Guinea de 1a.
1.500 " paja de Guinea de 2a.
500 hojas papel de lija Nos. 1|2, 1 1|2 y 2.
100 " papel tela esmeril.
2.400 Mts. pino Brasil, 2x12x4,90 mts.
50 porta-lámparas sin llave.
50 kgs. sal amoníaco para pilas.
60 tomacorrientes de porcelana.
150 Kgs. trevia raíz, para cepillos.
20 vasos de vidrio para pilas.
24 vasos porosos para pilas.
12 paquetes velas estearina para soldar.
100 cinc para pilas.
30 interceptores porcelana.
100 fusibles a cartucho.
100 llaves en bruto, machos.
100 llaves en bruto hembras.
150 lamas o sierras para metales, de 12".
500 lámparas filamento metálico, 110 volts.

Librería—

Este rubro comprende, libros en blanco e impresos, papel, formularios y varios artículos de escritorio. La lista se enviará juntamente con los modelos respectivos a los interesados.

Olivа, Noviembre 15 de 1922.

v-20 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación. — (Drogas y harina).

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1923 y harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —El director.

v30 dic.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales — Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (PROVINCIA DE BS. AIRES)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustible y otros artículos de consumo; leche y manteca; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, etc., destinados al Asilo Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1923. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 30 de Diciembre de 1922, a las 10 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Noviembre 30 de 1922. —El Director.

v-30 dic.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la confección de calzado de verano con destino al personal de los Resguardos de las Aduanas de la Capital, Rosario, Bahía Blanca, La Plata y Policía Aduanera Terrestre. — Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección de Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, en el despacho del suscripto.

El Jefe de la Dirección Aduanas y Puertos.

v-12 Diciembre

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Valor de $ m|n 6.25 c|u.

Vencimiento Marzo y Junio de 1917, No. 46.978.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 38.599, 46.978.

Vencimiento Diciembre de 1917, números 407, 11.509, 12.306|7, 14.823|4, 24.453, 30.326, 34.626, 34.983, 37.980|1, 38.599, 46.978, 49.549, 49.650.

Vencimiento Marzo de 1918, números 39|40, 407, 438|9, 559, 683, 1062, 1119, 4066, 5057, 5263, 7276, 7404, 8416|8, 8439 10.363, 11.509, 12.306|7, 14.108, 14.446, 14.823|4, 14.836, 14.872|3, 14.876|7, 16.154 16.244, 16.247, 16.561, 16.778, 16.780, 16.968|9, 18.144, 18.583, 18.622, 20.203, 22.197|8, 22.345, 22.379, 23.654|5, 23.937|8 24.237, 24.453, 24.820, 24.865|6, 24.928, 25.153, 26.277, 26.904|5, 27.654|5, 27.955, 30.305, 30.326, 30.484, 31.340, 31.478, 32.823, 32.839, 32.840, 34.626, 34.656|7, 34.983, 37.492, 37.509, 37.529, 37.541, 37.736, 37.980|1, 38.286, 38.599, 38.941, 39.099, 45.837, 45.905|6, 46.046, 46.087|90, 46.111|2, 46.121|2, 46.128, 46.130, 46.142, 46.306|7, 46.458, 46.539, 46.871|2, 46.926, 46.964, 46.978, 47.186, 47.308, 47.311, 47.448|50, 47.500, 47.679, 47.739|40, 47.789|90, 47.807, 47.816, 47.912, 48.621|2, 48.982, 49.530, 49.539|40, 49.549, 49.650.

Valor de $ m|n 12.50 c|u.

Vencimiento Septiembre y Diciembre de 1915: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916, Nos. 2016, 21.568, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Junio de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 2016, 7411|3, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Diciembre de 1917, Nos. 2016, 6084, 7411|3, 10161, 21.568, 23.251, 30.161, 47.463, 47.976, 49.205, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1918, Nos. 1150 2016, 2585, 3004|5, 3616, 3713, 3961|2, 5144, 5163, 5184, 5483, 5485, 5601, 5706, 5744, 5786, 5792|3, 5831, 6033|4, 7224, 7411|3, 7457, 7463, 7484, 8368, 8806, 8827 9277, 9377, 9462|3, 9565, 10.161, 10.165. 11.480, 12.413, 12.740, 12.928, 12.984, 14.496, 14.923, 16.351, 16.495, 18.026, 18.155, 18.635, 19.637, 19.648. 19.676, 20.027, 21.568, 22.944|5, 23.251, 23.894, 24.721, 25.185|6, 26.117, 27.191. 27.195, 27.308, 28.084, 28.603, 30.161. 32.284, 33.389, 34.047, 34.179, 34.181. 34.186, 34.189, 34.195, 34.210, 36.883. 36.885, 39.425, 39.466, 39.739, 40.018. 40.075, 40.085, 40.538, 40.725|6, 40.876, 44.566, 44.917, 45.200, 45.206, 46.029, 46.117|8, 46.578, 47.180|4, 47.281, 47.349, 47.358, 47.432, 47.438, 47.463, 47.475, 47.537, 47.632, 47.639, 47.640, 47.641, 47.644|51, 47.673, 47.686, 47.757, 47.821, 47.976, 48.085, 48.096|7, 48.101|5, 48110|1 48.200, 48.237|8, 48.354, 48.394, 48.436, 48.528, 48.565, 48.826|7, 49.205, 49.897.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v26 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha para adjudicar la provisión general de los artículos que más abajo se detallan, destinados al aprovisionamiento general de la Cárcel de Ushuaia, durante el año 1923.

Los artículos objeto de esta licitación deberán entregarse al costado del vapor que el Ministerio indique, con embalaje perfecto.

Las propuestas deberán presentarse, en sobre lacrado y sellado, antes de las 14 horas del día 19 de Diciembre, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, para ser abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, a la hora antes indicada, en presencia de las personas que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922. —El Jefe de la Dirección Administrativa.

Elementos para racionamiento

VIVERES

3.200 kilos azúcar tucumana de 1a.
13.000 " azúcar tucumana de 2a.
2.100 " aceite de oliva de 1a.
3.200 " aceite de oliva de 2a.
2.700 " arroz de 1a.
21.000 " arroz de 2a.
4.100 " arvejas
1.640 " café de 1a.
2.600 " café de 2a.
160 " conserva de tomate.
1.300 " dulce de membrillo.
1.900 " pimentón.
500 " pimienta.
400 " ajíes.
180 " orégano.
180 " laurel.
2.700 " fideos de 1a.
4.100 " fariña.
850 " garbanzos.
850 " grasa de cerdo.
4.900 " grasa de vaca.
20.000 " harina de trigo de 1a.
170.000 " harina de trigo de 2a.
8.000 " harina de maíz.
50 " hongos.
4.000 " lentejas.
2.000 tarros leche condensada.
6.500 kilos maíz pisado
4.000 " porotos.
160 " queso de rallar.
1.000 " queso de mesa.
5.500 " sal gruesa.
1.260 " sal fina.
17.000 " sémola.
220 " tocino.
4.000 " trigo pisado.
500 " té.
500 " vinagre.
1.300 " yerba de 1a.
3.200 " yerba de 2a.
2.000 " Bacalao.

Calzado—

10 pares de botas para oficiales, negras.
400 pares de botas para tropa, negras.
200 pares botines para empleados, negros.
900 pares de botines, penados, tipo Patria, de color.

Vestuario, Uniformes, ropa hecha, de cama e interior—

10 uniformes completos para oficiales, paño azul.
5 capotes para oficiales, paño azul.
400 uniformes completos para tropa.
200 capotes para tropa, paño azul.
200 uniformes completos, saco, chaleco, pantalón y gorra.
100 capotes.
600 uniformes completos de blusa, pantalón y poli, paño azul gris.
1.200 frazadas de lana, gruesas.
2.800 pares de medias gruesas de algodón.

Menaje—

144 cuchillos de alpaca.
144 tenedores de alpaca.
144 cucharas de alpaca.
144 cucharitas de alpaca.
144 platos playos, de loza.
144 " hondos, de loza.
144 " playos, chicos.
1.400 platos de lata estampada.
700 jarros enlozados de 500 gramos
700 tenedores de hierro estañado.
700 cucharas de hierro estañado.
144 vasos de vidrio.
72 tazas de 1|2 litro con plato de loza.
48 platos hondos de loza.
96 " playos de loza.
6 jarras de vidrio de 2 litros.
6 pavas de hierro de 10 litros c|u.
6 pavas de hierro de 5 litros c|u.
6 sartenes grandes de hierro.
10 tachos enlozados con tapa de 20 a 50 litros.
10 ollas enlozadas con tapa, de 10 a 20 litros.
10 cacerolas enlozadas con tapa de 5 a 10 litros.
24 cucharas grandes enlozadas.
24 espumaderas grandes enlozadas.
6 juegos de trinchantes.
36 cuchillos grandes (carnicero).
12 chairas de acero.
3 piedras Molejón para afilar.
6 hachas de mano.
500 metros de lienzo fuerte para trajes de cocineros y panaderos.
6 serruchos para carniceros (con hojas de repuesto).
2 máquinas para picar carne con volante, cuchillas y discos de repuesto.
1 molinillo para café marca Zorrino No. 800.
1 báscula con pesas hasta 500 kilos.
1 balanza de mostrador con pesas hasta 25 kilos.
6 coladores grandes para cereales.
24 agujas para coser bolsas.
24 baldes de cinc de 10 y 15 litros.
5 metros de alambre fino para cernidor (tela metálica).
2 carretillas de mano para depósito.
48 jarras enlozadas para lavatorios
48 palanganas enlozadas para lavatorios.
24 candados "Yale" para puertas.
144 paquetes de velas estearina.
144 panes de ladrillo "inglés".

Peluquería de Penados—

48 Navajas Solingen.
48 Peines para cortar el cabello.
12 Máquinas No. 0 para el cabello.
12 Máquinas No. 1 para el cabello.
12 Máquinas No. 3 para el cabello.
48 Panes pasta para navajas.
25 Kilos de jabón en polvo.
12 Asentadores para navajas.
12 Piedras para navajas.
24 Tijeras para cortar el cabello.
36 Brochas para jabonar, (buena clase).
25 Kilos de polvos D. Niza.
6 Pulverizadores con 12 gomas de repuesto.
12 Jaboneras de pié.
12 Cisnes para peluquería.
120 Toallas chicas para afeitar.
36 Toallas peinadoras.
36 Piedras alumbre.
36 Cepillos duros para el cabello.
36 Cepillos blandos para el cabello.
24 Cepillos blandos para la ropa.

Semillas—

1 Kilo de semilla repollo (Corazón de Buey).
0.500 Kilo de semilla coliflor.
0.500 Kilo de semilla lechuga crespa.
0.500 Kilo de semilla lechuga negra.
0.500 Kilo de semilla escarola.
1 Kilo de semilla zanahoria.
0.500 kilo de semilla perejil.
0.500 kilo de semilla hinojo.
1 Kilo de semilla rabanitos.
1 Kilo de semilla espinaca.
0.500 Kilo de semilla cebollas.
0.500 kilo de semilla ajos.
0.500 Kilos de semilla de acelga.
1 " de semilla de remolacha.
0.500 " de semilla de apio.
1 " de semilla de nabos.
0.500 " de semilla de cebollines.
0.500 " de semilla de orégano.
0.500 " de semilla de albaca.

Artículos de librería—

6 Almohadillas para sellos "Fulton No. 1.
34 Blocks de papel para máquina de escribir (sin raya).
268 Blocks de papel de carta de 100 hojas c|u.
6 Brochas para agua (buena clase).
30 Cajas de broches para papel No. 1.
25 Cajas de broches para papel No. 2.
25 Cajas de broches para papel No. 5.
32 Cajas cintas para máquinas

462 Carpetas para expedientes (en blanco).
50 Cajas de chinches (No. 3).
50 Gomas para máquinas.
50 " para lápiz.
4 Litros goma arábiga.
10 Gomeros con tapa y pincel.
36 Impermeables copiadores.
12 Libros copiadores No. 1947.
6 " copiadores para actas No. 568.
4 Libros copiadores índices (112 hojas a cuatro por letra).
35 Lapiceras (buena clase).
35 Lápices tinta para copiar.
162 " comunes Faber No. 2.
70 " bicolor o azul y rojo.
48 Barras de lacre.
3 Máquinas de escribir "Royal" carro grande de 700 $ m|n.
1 Máquina de escribir "Royal" No. 10.
20 Resmas de papel Romaní sin rayas.
20 " de papel Romaní con rayas.
11 " de papel de oficio.
8 Cajas de papel carbónico.
266 Hojas de papel secante.
8 Porta-secantes metal blanco.
26 Cajas de plumas "Leonard".
6 " de plumas "Perry" (cucharita).
7 Raspadores.
4 Recipientes agua (hierro colado).
2 Recipientes impermeables.
7 Reglas, canto de bronce de 50 ctms. de largo.
20 Litros de tinta común azul "Steffens".
5 " de tinta de copiar "Steffens".
4 " de tinta carmín "Steffens".
5 Frascos de tinta para sellos.
6 Tinteros de vidrio (juego de tres frascos).
2.200 Sobres de oficio.
2.800 " de carta.
24 Talonarios Conserge s|muestra.
12 " ecónomo s|muestra.
12 " talleres s|muestra.
68 " de vales s|muestra.
73 Libros (Peuser No. 1016).
200 Cuadernos cuadriculados.
8 Carpetas de cuero para escritorio.
2 Limpia-plumas.
2 Esponjeros para esponjas.
1 Libro modelo (No. 42.044 Peuser).
8 " para recibos de 300 hojas c|u, 30 x 18.
10 " auxiliares (No. 3375 Peuser).
3 " auxiliares (Nro. 438|3 Peuser).
1 " auxiliar (No. 455|D Peuser).
2 " impresos para inventarios (500 folios c|uno.
8 Resmas de papel cuentas (mitad dos columnas).
1 " de papel cuentas (de cuatro columnas).
3.000 Hojas papel de seda para oficios (copias).

5.000 Cartones para legajos archivo
2 Plumeros grandes (buena clase).
4 Libros (No. 5542 Peuser).
1 " (No. 7238 T. Rosilli), con índice.
2 " (de 400 hojas c|u, 34 x 22, sin rayas.
3 " para lista matriz de 40 x 60 (400 hojas c|u).
2 " de altas y bajas 30 y 40 (200 hojas c|u)
2 " de castigo (tamaño regular de 200 hojas c|u)
1 " para enfermos (200 hojas.
1 " de tiro al blanco (200 hojas).
1 " de órdenes (300 hojas).
1 " para licenciados francos (200 hojas).
1 " de filiación (600 hojas).
4 " de parte diario (300 hojas c|u).
50 Libretas de 100 hojas c|u para servicio de compañía.
138 Biblioratos.
2 Porta-lapiceras.
10 Talonarios para santo y seña.
2.000 Pliegos papel de borrar.
50 " cartulina lisa.
6 Cuadernos de una raya.
2.000 Metros de cinta ordinaria.
1 Ovillo de piolín.
1 Corta-papel.
5.000 Hojas disciplinarias Modelo No. 1.
5.000 Hojas para extracto causa penal No. 2.
1 Pinche para papel.
1 Sello de goma (Presidio y Cárcel de Reincidentes-Archivo).
1 Sello de goma (Presidio y Cárcel de Reincidentes, suministros).
5 Carátulas modelo No. 3.
1 Litro tinta china.
5 Reglas de cristal (milimetradas).
2 Libros diarios de 500 hojas cada uno.
2 Libros Mayores de 500 hojas cada uno.
100 Metros papel tela para copias de planos.
100 Metros de papel común para dibujo (blanco).
100 Metros de papel milimetrado para planos.
5 Rollos de tela "Imperial" Fraising Cloht para calcar 4 por 22 Ydas.
50 Cuadernos tapas duras de 50 hojas c|u.
1 Caja de compases de precisión (completa).
3 Cintas métricas de 50 metros cada una.
3 Reglas para cálculos.
4 Escuadras de cauchú galvanizado.
1 Chasis simple de roble con resorte y cristal para sacar copias al ferroprusiato.
100 Metros de papel Maché preparado al ferroprusiato para sacar copias de planos (fondo azul).
2 Cajas de plumas para dibujo.

Artículos varios—
2.500 Kilos de jabón amarillo 1a. estacionado.
300 " soda para lavado de pisos.
4 Cajones de fósforos de palo.

v-19 diciembre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre del año de la fecha, a las 10 horas, para la provisión de carnes, fideos y harinas huevos, frutas y verduras, pan, ave y otros animales de corral, leche manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar impresos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, lavado de ropas y artículos para radiografía y fotografía con destino al consumo de los meses de Enero Febrero Marzo, Abril Mayo y Junio del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad «Pedro A. Pardo». — Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922. — La Dirección.

v-16 diciembre.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:
Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el jueves 28 de Diciembre próximo a las 16 horas.

Corrientes, Noviembre 21 de 1922. — El Secretario.

v-28 diciembre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 7 de Diciembre corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender las distintas dependencias del Establecimiento y con destino a servicios varios, expediente 581-A-922.
1.000 kilos de soda comercial.
500 " de estopa blanca.
600 " de potasa en piedra.
500 " trapos blancos comunes.
500 " de trapos blancos especiales.
350 tarros de brillant belge en tarros de 1|2 litro c|u.
2.000 litros de kerosene.
500 " de acaroina.
500 trapos de piso de 0.60 x 0.60.
500 jabones sapolio.
2.000 litros de nafta.
500 " de aceite Valvoline fino, delgado.
500 " de aceite Valvoline fino, mediano.
200 kilos de hilo acarreto 5-2.
100 " de hilo grueso para atar galeras.
500 hojas de papel esmeril No. 0.
500 hojas de papel esmeril No. 1.
500 " de papel esmeril No. 2.
500 lamparitas eléctricas de 10 bujías.
500 lamparitas eléctricas de 32 bujías.
200 lamparitas eléctricas de 50 bujías.
100 lamparitas eléctricas de 100 bujías.
5 cajones de aceite Mobiloil A.
5 " de aceite Mobiloil B.
100 cajas de broches Styrle No. 142
100 " de broches Styrle No. 143
144 gomas de borrar lápiz "Ministro".
144 lápices tinta buena clase.
5 gruesas de lápices azules.
5 gruesas de lápices bicolor.
10 litros de goma líquida.
15 litros de tinta negra Stephens.
60 cajas de plumas Perry No. 341.
60 " de plumas Leonardt número 505.
60 " de plumas Leonardt número 516.
24 " de plumas Back Fin número 315.
48 papeles impermeables para copiadores tamaño oficio.
6 gruesas de lápices Faber No. 2.
48 gomas circulares para máquina, buena clase.
48 lapiceras buena clase.
12 cajas de chinches metálicas.
120 litros de aguarrás.
24 aprieta papeles de buena clase.
24 esponjeros de vidrio.
24 paquetes de jabón Sunlight.
10 cajas de lacre de buena clase.
4 cegaderas.
2 juego de riendas de tronqueros.
2 monturas completas para carro.
20 radiadores.
2 estufas de 6 velas, tamaño grande.
20 ventiladores giratorios, corriente alternada de 220 volts de 16". de diámetro.
1 máquina eléctrica para moler café, tamaño mayor.
12 sillas de baqueta.
4 sillones giratorios.
1 biblioteca chica.
1 alfombra de 5.10 x 4.10.
1 alfombra de 4.85 x 4.65.
1 alfombra de 3.00 x 2.10.
1 alfombra de 5.75 x 4.95.
1 alfombra de 5.20 x 4.45.
10 docenas de cuchillos de metal.
10 docenas de tenedores de alpaca.
10 docenas de cucharas de alpaca.
10 docenas de platos hondos enlozados.
10 docenas de platos playos enlozados.
1 docena de fuentes hondas de 0.50 de diámetro.
1 docena de fuentes playas de 0.50 de diámetro.
1 docena de soperas enlozadas de capacidad 5 litros.
1 docena de aceiteras de metal.
10 docenas de servilletas de algodón
10 docenas de repasadores.
1 docena de cucharones de metal.
1 docena de espumaderas de metal.
10 docenas de vasos de vidrio.
10 docenas vasos de cristal buena clase.
10 docenas de pocillos para café, floreados, media porcelana.
10 docenas de pocillos para te con leche.
2 juegos de cafeteras de metal niquelado.
6 docenas de cucharitas de alpaca.
1 docena de jarras de cristal, capacidad 2 litros.
50 resmas de papel Romaní liso.
10 resmas de papel seda tamaño oficio.
5 resmas de papel secante de 500 hojas cada uno (rosado).
1 docena de plumeros grandes.
10 tinteros de pie para oficina.
6 portalámparas para escritorios.
24 secadores de metal.
3 juegos de escritorio de cuero, compuestos de 1 sofá chico, 2 sillones y 4 sillas cada uno.
20 resmas de papel imitación hilo 46 x 72 de 12 kilos.
4 resmas de papel imitación hilo de 57 x 78 de 25 kilos.
2 resmas de papel imitación hilo de 61 x 96 de 38 kilos.
2 resmas de papel imitación hilo 76 x 112 de 70 kilos.
40 resmas de papel obra 1a. de 46 x 72 de 16 kilos.
10 resmas de papel obra 1a. de 74 x 110 de 40 kilos.
2 resmas de papel de color a detalle, de 76 x 112 de 38 kilos.
5.000 sobres formato carta, hilo fino, de 0,12x0,14.
2.000 tarjetas de hilo fino de 0,11x0,13.
2.000 sobres comerciales.
2 pares de cadenas para carro.
2 frenos con barbadas.
1 par de riendas dobles.

Para Consultorio Médico—
2 pinzas Cocher Collin.
6 bistaríes surtidos Collin.
4 pinzas de campo, tamaño grande.
3 pinzas de disección Collin.
3 pinzas de diente ratón Collin.
4 sondas acanaladas Collin.
5 estiletos Collin.
18 agujas sutura surtidas, triangulares y de Agendhon.

1 careta para anestesia, marca Hambredam.
1 separador de Gosset, tamaño chico Collin.
3 caretas tamaño distinto Collin.
3 tijeras rectas Collin.
3 tijeras curvas Collin.
1 sierra a cadena con mango, Collin.
1 sacabocado Collin.
1 legra recta Collin.
1 legra curva Collin.
1 periostótomo Collin.
2 guvias Collin.
1 aguja Doyen Collin.
1 estetóscopo.
1 bajalengua con mango.
2 agujas de platino para raquianestesia.
12 porta-algodones surtidos.
1 mango para porta-algodón.
2 pinzas bayoneta.
1 caja para instrumental.
6 pinzas de intestinos, Terrier Collin
1 venda Esmarch completa.
2 pares de guantes de hilo.
6 pares de guantes de goma No. 8.
1 escarificador para ventosas Collin.
1 caja conteniendo pinzas para poner y sacar agrafes y para tomar la piel.
50 agrafes.

Para la Escuela de Penados—
5 gruesas de lápices Faber No. 2.
2 " de lápices Faber No. 3.
4 gruesas porta-plumas.
2 docenas de lápices Faber bicolor.
2 docenas porta-plumas buena clase.
20 cajas plumas Perry No. 341, de gruesa.
2 cajas plumas Leonardt No. 505, de gruesas.
2 cajas plumas Leonard No. 516 de gruesa.
5 gruesas de goma para borrar lápiz.
10 litros de tinta negra en frascos de 1 litro, marca Stephens.
1 litro de tinta carmín.
1 litro de tinta copiar Stephens.
1 litro de tinta azul-negra.
2 frascos de tinta para sellos de goma.
2 cajas de broches Nos. 1 y 2.
1 resma de papel secante rosado.
200 tinteros de vidrio para bancos escolares.
18 vasos o jarros enlozados.
6 jarras enlozadas.
500 cuadernos de una raya de 20 hojas cada uno.
100 cuadernos de una raya de 100 hojas cada uno, tapas duras.
100 anotadores de una raya de 50 hojas cada uno, de 0.17x0.22.
100 anotadores cuadriculados id id.
1 reloj de pared.
1 sillón giratorio.
24 canastos para papeles (de alambre).
3 plumeros grandes.
120 ejemplares "Nuestro Libro", de Rogelio F. Outon.
50 ejemplares "Trozos Selectos", de Calixto Oyuela.
10 ejemplares "Historia Argentina", de Rómulo Carbia.
10 ejemplares "Constitución Nacional".
20 ejemplares de la Colección de problemas aritméticos y geométricos de 1o. a 6o. grado, por J. Rey.
5 ejemplares "Ciencias Naturales", por Langlebert.

El Secretario.

v-7 diciembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de los libros e impresos que necesitará en el año 1923, la Dirección General del Personal del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón No 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hermógenes Lucero, Tte. Coronel Secretario Int.

V-5 Diciembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón 1457 — Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Diciembre próximo hasta las 14 horas para la provisión de cuatro cargamentos de carbón de 4.000 a 5.000 toneladas cada uno a entregarse en el mes de Enero de 1923.

El pago se efectuará neto dentro de los 90 días de la presentacón de las facturas.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

E. 8 Noviembre v-7 Diciembre.

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Ferretería, entre los que figuran: 150.000 ks. jabón amarillo y 7.000 blando; 15.000 ks. aguarrás; 5.200 cajones de kerosene: 4.030 cajones de nafta y 30.000 litros a granel, 15.000 ks. soda cáustica y 20.000 ks cristalizada; ácidos, amiantos, alambres, carburo y cloruro de calcio cepillos, herramientas, herrajes remaches tornillos, etc. etc.

Por datos, pliegos de condiciones etc. recurrir a la División Compras

E-6 Noviembre V-5 Diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada durante el primer semestre del año 1923.

Por datos, pliegos de condiciones etc. recurrir a la División Compras

V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada durante el primer semestre del año 1923.

Por datos, pliegos de condiciones etc. recurrir a la División Compras

V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Electricidad.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. Desde el 13 de Noviembre hasta el 12 de Diciembre inclusive

El Secretario

v-12 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Vértiz a Ceballos y Chanilao, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 15 de 1922.

e-16 nov. o/1782 v-15 diciembre

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de cloacas con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios: b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922 — L. Celasco, secretario.

v7 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 15 camiones automóviles para una carga de 3,5 a 5 toneladas; 20 para una carga de 1,5 a 2 toneladas y 25 acoplados de arrastre para una carga de 5 a 5 toneladas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — L. Celasco, Secretario.

v9 diciembre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Diciembre próximo a las 15, para la provisión de 44,28 toneladas de cemento portland, con destino a las obras en los caminos de acceso a Domselaar.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General 10 de Noviembre de 1922.

E-13 Nov. No 1779 v-11 Dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Quemú Quemú, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1922.

v-26 dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Santa Rosa a Winifreda.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1922.

e-27 nobr. o|1795 v-26 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Solanet hacia Ayacucho, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 29 de 1922.

e-29 nobr. o|1798 v-28 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río IV a Holmberg, F. C. Central Argentino provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 20 de 1922.

e-20 Novbre. No. 1785. v-19 Dicbr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes PASEO COLON 532

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 532), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, para contratar la ejecución de las fundaciones, con arreglo al sistema de pilotaje proyectado, del nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. Datos en la Dirección General de Ar-

quitectura de la Nación, (Lima Nº 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe.

Buenos Aires, 29 Noviembre 1922.

e-29 nov. o/1788 v-28 diciembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2º. piso.

E-1º Dic. Nº 1101 v.23 Febrero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña María Angélica Goñi, en su carácter de hermana y única heredera del extinto empleado de la Tesorería Municipal, don Severo Goñi, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 930, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922.

—Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e30 nov. No. 12522 v9 dic.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositados que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación, y depósito en el Osario General:

Sección 15, tablón 14, sepulturas 1 2 y 4. Especial.

Sección 15, tablón 15, sepulturas 1, 2, 3 y 4. Especial.

Sección 10, tablón 27, sepultura 39 Especial.

Buenos Aires, Noviembre de 1922.— El Secretario.

e-28 nobr. s|p.p. o|38 v-6 dibr.

Ministerio de Hacienda

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. María Clara Lauronce de Huertas, por sí y sus hijos menores, Héctor Oscar, Petrona Candelaria, Leonardo Cenobio, Clara Victoria, Leopoldo y Horacio Huertas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Ordenanza de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Cenobio Teodoro Huertas. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-11 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Angela Parodi de Zárate, por sí y sus hijos menores, María Angélica y Carlos Pacífico Zárate, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Clemente León Zárate. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-11 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Rosa Moreno de López, en su carácter de viuda del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, Don José Leandro López. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-11 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Estela Severa Romero de Díaz, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Eugenio César Díaz. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-11 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Eugenia Riaño y González de Texido, por sí y sus hijos menores, María Eugenia Expedita, María Luisa y Carlos Alberto Texido, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Francisco Texido. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-11 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Santiago Marzano, en su carácter de padre del ex Maestro Auxiliar Adscripto a la Inspección Seccional de Santa Fe don José María Marzano.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —El Secretario.

v12 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Cheppi de Roldán, en su carácter de madre del ex Profesor de la Escuela Normal No. 3 don José María Roldán.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —El Secretario.

v12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Moyano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-23 Diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Anacleta Mercedes Márquez de Alegre, por sí y sus hijos menores Elena Olga, Rafael Martín, Corina Agueda y Nelly Noemí Alegre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Rafael Zacarías Alegre.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. —El secretario.

v6 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Emilia Salvini Vecchi de Gambacho, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Alberto Gambacho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. —El secretario.

v6 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los haberes de jubilación correspondientes a 14 días del mes de Septiembre ppdo., que no fueron cobrados por el ex jubilado don Edgar Courtaux, doña Teresa Rosario Carmen Courtaux de Cinto, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Edgar Courtaux.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. —El secretario.

v6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Dosil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar:

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922. El Secretario.

v 21 Dbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Severo Monte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar:

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922. El Secretario.

v 21 Dbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. El secretario.

v2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Celina Carballo de Giudici, en su carácter de viuda del ex-Inspector Técnico de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Pablo Giudici.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. El Secretario

v7 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Dumont, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922. —El Secretario.

v23 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Anselmi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El Secretario.

v22 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922. —El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Emeterio Espinola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.

El Secretario.

v-15 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Enrique Rohweder, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922

El Secretario

v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco de Marco, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aire Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

v-13 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Damiana Martínez de Castañes, por sí y sus hijos menores Guillermo, Clara, Luis, Felipe, Inés, María Josefa del Carmen y Luisa Castaños, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Felipe G. Castaños.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —El Secretario.

v12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Rovetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

v-13 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Moro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José García Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Ramón Ferro, en su carácter de padre del ex ordenanza de la Alcaidía de la Sección 25a. don Modesto Ramón Ferro.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — El Secretario.

v-5 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Helguera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-28 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Claro Maidana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-28 Diciembre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 258 A. o 186 B., o 127 D., o 40 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en diamante 6660, sin número, 130 fardos, vapor Eliopoli, paquete 1050, fecha de entrada Abril 1o.|921.

Marca en diamante 3550, sin número, 30 fardos, vapor Hostilius, paquete 323, fecha de entrada Febrero 4|921.

Marca Ferreco, sin número, 58 fardos, vapor Morinier, paquete 749, fecha de entrada Marzo 19|921.

Marca A. J. C., sin número, 7 fardos, vapor R. V. Eugenio, paquete 790, fecha de entrada Marzo 24|921.

Marca en triángulo 666 arriba c. r., sin número, 21 fardos, vapor Suecia, paquete 229, fecha de entrada Enero 26|921.

Marca I. C. M. C., sin número, 1 fardo, vapor Saint Bade, paquete 338, fecha de entrada Febrero 8|921.

Marca Otis, sin número, 6 fardos, vapor Vestris, paquete 934, fecha de entrada Abril 6|921.

Marca M. D. D., sin número, 1 fardo, vapor T. de Savoia, paquete 1641, fecha de entrada Mayo 13|920.

Marca F. C. abajo B. A., sin número, 1 fardo, vapor T. Marú, paquete 2251, fecha de entrada Julio 7|920.

Marca en triángulo 111 arriba E. T., sin número, 9 fardos, vapor Tamies, paquete 2728, fecha de entrada Agosto 25|920.

Marca en triángulo 666, sin número, 4 fardos, vapor Tamies, paquete 2728, fecha de entrada Agosto 25|920.

Marca en triángulo 7|12 arriba P. A., sin número, 3 fardos, vapor T. Halborsen, paquete 3252, fecha de entrada Octubre 13|920.

Marca en triángulo 444 arriba M. E. sin número, 21 fardos, vapor T. Halborsen, paquete 3252, fecha de entrada Octubre 13|920.

Marca en diamante E. T. C. sin número, 40 fardos, vapor Thessaly, paquete 3258, fecha de entrada Diciembre 22|919.

Marca L. R., sin número, 27 fardos, vapor Ansaldo I, paquete 372, fecha de entrada 9|921.

Marca F. P. C., sin número, 111 fardos, vapor Amirra, paquete 955, fecha de entrada Abril 7|921.

Marca M. J. A., sin número, 10 fardos, vapor Amirra, paquete 955, fecha de entrada Abril 7|921.

Marca Manufactura y yute y algodón, sin número, 24 fardos, vapor Amirra, paquete 955, fecha de entrada Abril 7|921.

Marca 5841, sin número, 11 fardos, vapor Amirra, paquete 955, fecha de entrada Abril 7|921.

Marca en triángulo P., abajo G. M. sin número, 10 fardos vapor Amalienburg, paquete 1150, fecha de entrada Abril 27|921.

Marca V. C. abajo 691, sin número, 14 fardos, vapor Desna, paquete 336, fecha de entrada Febrero 6|921.

Marca —.— 3 E T, sin número, 3 fardos, vapor Desna, paquete 336, fecha de entrada Febrero 6|921.

Marca —.— 3 A D, sin número, 4 fardos, vapor Desna, paquete 336, fecha de entrada Abril 6|921.

Marca A. Manasco, sin número, 1 fardo, vapor S. Lanne, paquete 2208, fecha de entrada Julio 4|920.

Marca M P C, sin número, 3 fardos, vapor Satsinena, paquete 854, fecha de entrada Junio 4|919.

Marca Pitre Hnos., sin número, 1 fardo, vapor La Internacional, paquete 159, fecha de entrada Diciembre 11|918.

Marca A F C, sin número, 1 fardo, vapor T. Marú, paquete 3343, fecha de entrada Diciembre 11|918.

Marca T H, sin número, 60 fardos, vapor T. Halzsen, paquete 3308, fecha de entrada Diciembre 25|919.

Marca en triángulo 333 arriba E. T., sin número, 30 fardos, vapor Hallberg, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 8|920.

Marca en triángulo 555, sin número, 9 fardos, vapor Hallborg, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 8|920.

Marca E T C, sin número, 32 fardos, vapor La Rosarina, paquete 2826, fecha de entrada Noviembre 10|919.

Marca en diamante P, sin número, 33 fardos, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca en diamante E, sin número, 25 fardos, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada 2|920.

Marca M F C abajo R. Gallegos, sin número, 3 fardos, vapor P. Bridge, paquete 1696, fecha de entrada Agosto 14|919.

Marca S N T P, sin número, 1 fardo, vapor Quessant, paquete 3119, fecha de entrada Octubre 1|920.

Marca A G, sin número, 40 fardos, vapor Bensalan, paquete 3145, fecha de entrada Octubre 3|920.

Marca G S, sin número, 49 fardos, vapor Dupleix, paquete 1945, fecha de entrada, Junio 9|920.

Marca W P C, sin número, 8 fardos, vapor Diógenes, paquete 1357, fecha de entrada Julio 15|919.

Marca C I N, sin número, 4 fardos, vapor Herschel, paquete 3698, fecha de entrada Noviembre 23|920.

Marca J I N, sin número, 40 cascos, vapor Ostmarsum, paquete 3947, fecha de entrada Diciembre 19|920.

—.— abajo X, sin número, 5 cascos, vapor Ostmarsum, paquete 3947, fecha de entrada Diciembre 19|920.

Marca en cuadro m abajo D S H L, sin número, 3 cajones, vapor Pardsay, paquete 976, fecha de entrada Abril 10|921.

Marca Mayor, sin número, 16 tambores, vapor W. Caleta, paquete 1544, fecha de entrada Agosto 2|919.

Marca Jinux, sin número, 168 bolsas vapor W. Galeta, paquete 1541, fecha de entrada Agosto 2|919.

Marca R K C abajo 212, sin número, 115 cajones, vapor Amirra, paquete 955, fecha de entrada Abril 7|921.

Marca J H C, sin número, 12 tambores, vapor W. Arenal, paquete 2090, fecha de entrada Septiembre 15|919.

Marca J. Hidalgo y Cía., sin número, 21 cascos, vapor W. Arenal, paquete 2090, fecha de entrada septiembre 15|919.

Marca G H L abajo 3, sin número, 4 tambores, vapor San Miguel, paquete 978, fecha de entrada, Junio 9|919.

Marca —.—, sin número, 7 cascos, vapor San Miguel, paquete 978, fecha de entrada Junio 9|919.

Marca C C, sin número, 3 bolsas, vapor C. Internacional, paquete 83, fecha de entrada Octubre 29|919.

Marca M C, sin número, 209 bolsas, vapor C. Internacional, paquete 85, fecha de entrada Mayo 17|920.

Marca L M, sin número, 153 bolsas, vapor T. Marú, paquete 3343, fecha de entrada Diciembre 11|918.

Marca F D C abajo cable, sin número, 395 rollos, vapor Linella, paquete 2829, fecha de entrada Sepbre. 4|920.

Marca A, sin número, 1 cajón, vapor Mundis, paquete 987, fecha de entrada 15|919.

Marca M S, sin número, 6 bolsas, vapor Ruget Sund, paquete 2034, fecha de entrada Febrero 13|919.

Marca 404 abajo Baño, sin número, 548 bolsas, vapor Amos Pegs, paquete 78, fecha de entrada Mayo 6|919.

Marca A C M, sin número, 5 cascos, vapor Bristol, paquete 1132, fecha de entrada Junio 28|919.

Sin marca y sin número, 27 bolsas, comisaría 22a.

Marca S. R. M., sin número, 72 bolsas, vapor Cuarenta y Tres, paquete 3796, fecha de entrada Noviembre 16 de 1920.

Marca H. F. C. D., sin número, 3 bolsas, vapor Drachterland, paquete 3224, fecha entrada Diciembre 19 de 1919.

Marca G. S., sin número, 2 cascos, vapor Doreen, paquete 729, fecha de entrada Febrero 26 de 1920.

Marca M. M., sin número, 2 bolsas, vapor Grena, paquete 2689, fecha de entrada Septiembre 21 de 1918.

Marca A. W., sin número, 1 casco, vapor Hyacinthus, paquete 2265, fecha de entrada Septiembre 30 de 1919.

Marca B. G. abajo 3953, sin número, 930 atados, vapor Ossining, paquete 786, fecha de entrada Marzo 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 240 cascos, vapor Ossining, paquete 786, fecha de entrada Marzo 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 749 atados, vapor Ossining, paquete 786, fecha de entrada Marzo 22 de 1921.

Marca S. A. T. C., sin número, 35 cascos, vapor Sonderberg, paquete 686, fecha de entrada Marzo 13 de 1921.

Marca S. Z. H., sin número, 3 cascos, vapor S. Laurre, paquete 480, fecha de entrada, Febrero 6 de 1920.

Marca en diamante E. T. C. abajo 2666, sin número, 17 esqueletos, vapor Hurón, paquete 3823, fecha de entrada, Diciembre 6 de 1920.

Marca M. M. C., sin número, 24 rollos, vapor Higho, paquete 3413, fecha de entrada Octubre 27 de 1920.

Marca V. M. C., sin número, 2 rollos, vapor Higho, paquete 3413, fecha de entrada Octubre 27 de 1920.

Marca F. J. L. C., sin número, 1 rollo, vapor Higho, paquete 3413, fecha de entrada, Octubre 27 de 1920.

Marca R. en diamante, sin número, 38 rollos, vapor Lalande, paquete 3736, fecha de entrada Noviembre 27 de 1922.

Marca M. F., sin número, 10 rollos, vapor Sta. Rosalía, paquete 3649, fecha de entrada, Noviembre 19 de 1920.

Marca M. T., sin número, 4 esqueletos, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca O. M. M., sin número 10 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada, Febrero 17 de 1921.

Marca A. C. M., sin número, 20 tambores, vapor A. Traude, paquete 776, fecha de entrada Marzo 21 de 1921.

Sin marca y sin número, 2 tambores, vapor A. Traude, paquete 776, fecha de entrada Marzo 21 de 1921.

Marca R. K. C. abajo 212, sin número, 73 esqueletos vapor Anina, paquete 955, fecha de entrada Abril 7 de 1921.

Sin marca y sin número, 53 esqueletes, vapor Amabiemberg, paquete 1159, fecha de entrada Abril 27 de 1921.

Marca en diamante K. S., sin número, 4992 bolsas, vapor Amabiemberg, paquete 1159, fecha de entrada Abril 27 de 1921.

El Jefe.

E. 30 noviembre v5 diciembre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a todo el que se considere con derecho a (8) ocho paquetes conteniendo (194) ciento noventa y cuatro piezas grandes "festón" y (96) idem chicas, la sentencia recaída en el expediente 164-R-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: 1o. Dejar sin efecto el fallo anterior. 2o. Comisar la mercadería de que se trata a beneficio de los aprehensores, previo pago de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 30 de 1922. — El Secretario.

v5 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Elías Cillio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e.15 nov. s/p.p. 1912 v. 20 dibre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Margarita López (a) «La pulga» para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e. 15 nov. s/p.p. 1913 v. 20 dibre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Marcelo Mazziotti, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declaraado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e 15 nov. s/p.p. 1914 v 20 dibre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado José María Rodríguez, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Juan C. Avila, secretario.

c-1o, Dbre. S-p-p. 1939 v-9 Enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Dimas González Gowland, se hace saber por el término de quince días al Señor J. Ernesto Rodríguez, que en el juicio que por cobro de pesos sigue Don Antonio Pinto, que debe comparecer por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de ser nombrado el Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922. — J. Arturo Aguilar, secretario

c-1o dibre. s/pp. No 1941. v-19 dibre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Vicente o Vincenzo Paganini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, ... de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario

e-1o dibre. s/pp. No 1937. v. 8 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor L. Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por robo, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 Noviembre de 1922 — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o piso

e- 1c dibre, s/pp. No 1938. v- 9 ero.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos.

Franklín S. Amaya, clase 1894 matrícula 430.

Pedro Antonio Arce, clase 1894, matrícula 438.

Pedro Alliox, clase 1889, matrícula 446,

Leopoldo E. Ríos, clase 1892 matrícula 993,

Juan Suárez, clase 1885 matrícula 497,

Marcos Silveira, clase 1891 matrícula 984,

Alfredo Barcia, clase 1890 matrícula 1414,

Nicolás Urtizberea, clase 1891 matrícula 429,

Emilio M. Valdez, clase 1888 matrícula 233,

Pedro Godoy, clase 1897 matrícula 656,

Roque Gil, clase 1883 matrícula 805,

Antonio Guevara, clase 1893 matrícula 283,

Juan Luis Gauna, clase 1893 matrícula 1381,

Ramón C. Batalla, clase 1890 matrícula 195,

Eusebio F. Carrillo, clase 1890 matrícula 427,

Pablo Córdoba, clase 1889 matrícula 443,

Domingo Tartalia, clase 1891 matrícula 52,

Juan Gigena, clase 1888 matrícula 1067,

Indalecio González, clase 1894 matrícula 1451,

Jacinto Heredia, clase 1897 matrícula 1116,

Juan Cifré, clase 1893 matrícula 1413

Nicanor Colazo, clase 1890 matrícula 1067,

Santiago Ferrarese, clase 1894 matrícula 315,

Ramón Fonseca, clase 1893 matrícula 282,

Joaquín Fassetto, clase 1888 matrícula 1395,

Luís Eleodoro Torres, clase 1890 matrícula 358,

Jorge Albello, clase 1890 matrícula 424,

Arturo Abaca, clase 1897 matrícula 1141,

Eugenio Fasseta, clase 1895 matrícula 1050,

Manuel Domínguez, clase 1895 matrícula 1616,

Federico Forastelo, clase 1892 matrícula 1120,

Victorio Berli, clase 1897 matrícula 961,

José Bianchini, clase 1894 matrícula 677,

Viterbo Vélez, clase 1887 matrícula 760,

Marcos Romero, clase 1891 matrícula 1113,

Luís Graglia, clase 1890 matrícula 1511,

Antonio Heredia, clase 1882 matrícula 872,

Luís Torres, clase 1893 matrícula 1327,

Moisés Burgos, clase 1891 matrícula 1573,

Juan Carlos Albonico, clase 1897, matrícula 2009

Paulino A. Páez, clase 1892 matrícula 195,

José M. Peralta, clase 1883 matrícula 532,

Juan B. Posce, clase 1895 matrícula 564,

Juan Miretti, clase 1887 matrícula 239,

Eustaquio R. Castro, clase 1886 matrícula 515,

Juan Renni, clase 1888 matrícula 445,

y Cesáreo Domínguez, clase 1884 matrícula 8895, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que, por infracción al Art. 66 de la Ley 4707 (tasa militar) les ha promovido el Señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término. — Bell-Ville Noviembre 18 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1920—v—23 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eliseo González, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 nov. s|pp., 1921 v23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Roque Cascallares, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 nov. s|pp. 1922 v23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugó José Muñoz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcá a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 noviembre s|pp. 1923 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigóyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ruperto Azcárate, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposi-

ciones de la ley.— Buenos Aires. Noviembre 21 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. Nº 1935 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Caro, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922 —Miguel Frías Padilla, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. 1936 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel País, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. — J. Serrano, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 nov. s/pp. 1934 v.5 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada Laura Nica o Laura N. Davide por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922. — Dr. Orestes D. Cebto, secretario.

E. 22 noviembre Spp 1932-v-28 diembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Abraldes, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922 — M. Frías Padilla, secretario.

e. 15 nov. s/pp. 1915 v. 20 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Damjani, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.

—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922 —Miguel Frías Padilla, secretario

e. 15 nobre. s.p.p. 1916 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Atilio Baciala, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

e-. 15 nobre.. s.p.p. 917. v-20 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Bertelli Traverso, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1892 v-11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Angel Monchet, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1893 v-11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan González para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1894 v-11 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la «Cía. Sud Americana de Cereales», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 654 — S — 1920, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922 —Ismael Basaldúa, secretario.

e. 21 nov. s/p.p. Nº 1928 v. 27 dic

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Allende Belisario, clase 1888, matrícula 469.

Almada Maximino, clase 1897, matrícula 323.

Abelo Pedro, clase 1897, matrícula 324.

Aguirre Santiago, clase 1892, matrícula 137.

Barrera Baudilio, clase 1901, matrícula 370.

Bustos Nicolás, clase 1897, matrícula 613.

Bourdeo Gastón, clase 1897, matrícula —.

Bergnano Antonio, clase 1888, matrícula 845.

Boniva Miguel Nazareno, clase 1897, matrícula 745.

Burgos Abelardo, clase 1894, matrícula 791.

Baigorria José, clase 1894, matrícula 807.

Britos Tránsito R., clase 1894, matrícula 806.

Colman Gregorio, clase 1894, matrícula 292.

Carnero Juan, clase 1891, matrícula 345.

Díaz Gerónimo, clase 1884, matrícula 447.

Escudero David, clase 1893, matrícula 119.

Ferreyra Mauricio Cecilio, clase 1897, matrícula 95.

Ferreyra José R., clase 1893, matrícula 618.

Gigena Cirilo Antonio, clase 1897, matrícula 1001.

Issoglio Juan, clase 1892, matrícula 1013.

Jober Carlos Marcelo, clase 1899, matrícula 999.

Leyría Pedro J. clase 1887, matrícula 168.

Leneinas Aniceto, clase 1895, matrícula 921.

María Silvano, clase 1897, matrícula 550.

Mandelli Héctor, clase 1889, matrícula 707.

Moya Valentín, clase 1896, matrícula 835.

Moya Gabriel, clase 1891, matrícula 661.

Moyano Vicente, clase 1892, matrícula 666.

Mignón Marcelo, clase 1896, matrícula 1209.

Orellano Pedro R., clase 1891, matrícula 161.

Oulivero Faustino, clase 1894, matrícula 748.

Palacios Rubén, clase 1895, matrícula 114.

Pesce Juan, clase 1898, matrícula —.

Ponce Amadeo, clase 1897, matrícula 135.

Pedernera Pedro, clase 1887, matrícula 396.

Pedernera Pantaleón, clase 1883, matrícula 270.

Perlo Antonio, clase 1894, matrícula 577.

Punsetti José Cayetano, clase 1888, matrícula 546.

Reynoso Pedro, clase 1900, matrícula 674.

Ramallo Pablo, clase 1898, matrícula 834.

Supo Carlos, clase 1895, matrícula —

Sánchez José C., clase 1894, matrícula 561.

Schinitaller Enrique Elías, clase 1888, matrícula 270.

Torres Ramón, clase 1892, matrícula 807.

Torignetto Juan, clase 1893, matrícula 769.

Toloza Roberto, clase 1894, matrícula 793.

Varas Fernando, clase 1891, matrícula 1188.

Vocos Valentín D., clase 1894, matrícula 876.

Zabala Rodolfo, clase 1883, matrícula 33.

Para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al artículo 66 de la ley 4707, (tasa militar) les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término

Bell Ville, Noviembre de 1922. — P. Díaz Barraza, secretario.

e-11 nobr. spp. 1904 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la «Compañía de Comercio Transoceana», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 55, 1920, bajo apercibimiento de seguirse en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922. —Ismael Basaldúa, secretario.

e. 21 nov. s/p.p. Nº 1929 v. 27 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto a Emilio Acosta y a Ricardo J. Franco acusados de infracción a las leyes de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

—Ismael Basaldúa, secretario.

e. 21 nov. s/p.p. Nº 1930 v. 27 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Pedro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-21 Nov. s.p.p. Nº 1931 v-27 Diebre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Seijo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. —Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1890—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José María Fernández e Indalecio Montero, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1889—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Marcos Garbellini Vidal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1888—v— 11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Caserio, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre la calle Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1887—v— 11 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel García, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca

a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1906 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Victorio Aieta, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1907 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1908 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1909 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ricardo Blanco, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1910 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Gill, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o

— Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — Francisco Santa Coloma, s.

e-14 nov. spp. 1905 v-19 diciembre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Pedro o Pedro Antonio Galvagno, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Octubre 11 de 1922.— Simón De Iriondo, secretario.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1873—v. 7 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José A. Muxio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.— Buenos Aires, 27 de Octubre de 1922.— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1874—v. 7 diciembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Figueroa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo, Talcahuano y Tucumán.— Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1875—v. 7 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Dominguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dentro de dicho término no compareciere — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, — Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi secretario. —

E 7 Noviembre s/pp. 1895 v-13 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo Cozzi (a) «Cusarela», acusado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibañez, secretario.

E. 7 Nobre. s/pp. 1897 v—13 dbre. Diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Bautista Fernández, acusado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.— Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay: 3er. piso.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E-9 Nov. s/p.p. Nº 1900 v-15 Dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell Ville (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Francisco Rodolfo Villalba, clase de 1902, matrícula 1655.

David José Hizarra, clase de 1903, matrícula 854.

Remigio Domingo Neira, clase de 1903, matrícula 1245.

Antonio Bertola, clase de 1903, matrícula 988.

Timoteo Arturo Balcarce, clase de 1901, matrícula 407.

Alfonso Carranza, clase de 1903, matrícula 1189.

Ruperto Angel Barzola, clase de 1901, matrícula 984.

Guido Pedro Carassa, clase de 1904, matrícula 345.

Venancio Olguin clase de 1901, matrícula 532.

Adriano Mercedes Moreira, clase de 1902, matrícula 1607.

Dolores Domínguez, clase de 1901, matrícula 1777.

Fermín Lucero, clase de 1903, matrícula 595.

Ruperto R. Deheza, clase de 1903, matrícula 1166.

Vicente Saturnino Mercado, clase de 1903 matrícula 1167.

Isabel Aurelio González, clase de 1902, matrícula 622.

Enrique Omega, clase de 1903, matrícula 131.

Simón Barrera, clase de 1901, matrícula 1636.

Angel Basilio Fernández, clase de 1904 matrícula 1043.

Angel Benevene, clase de 1903, matrícula 361.

Cipriano Virginil, clase de 1903, matrícula 639.

Rogelio Rodríguez, clase de 1903, matrícula 1167.

Juan José Riva, clase de 1904, matrícula 1053.

Antonio Riveira, clase de 1904, matrícula 1057.

Juan Domingo Perazzi, clase de 1902, matrícula 1605.

Manuel Aguilere clase de 1904, matrícula 1034.

Brígido González, clase de 1903, matrícula 1196.

Gerónimo Balmaceda, clase de 1900 matrícula 1680.

Raúl de J. Anrique, clase de 1901, matrícula 387.

Cruz Rojas, clase de 1901, matrícula 1046.

José Castro, clase de 1901, matrícula 495.

Loreto Herrera, clase de 1901, matrícula 1611.

Fernando Bazán, clase de 1901, matrícula 781.

Juan Andrés González, clase de 1901, matrícula 487.

Tomás Antonio Luján, clase de 1901, matrícula 1069.

Florentino González, clase de 1901, matrícula 1066.

Francisco Andrada, clase de 1901, matrícula 1525.

Facundo Rivero, clase de 1901, matrícula 434, y Vicente Herrera, clase de 1901, matrícula 418, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 2o (segundo) de la Ley 8129 se les sigue ante este Juzgado a los veinte y seis primeros y al artículo 71 (setenta y uno), de la Ley 4707 a los doce últimos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.

Bell Ville, Noviembre 4 de 1922 B. Díaz Barraza, secretario.

E-7 Nov. s/pp. 1896 v-13 Dbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos que siguen, todos ellos del distrito militar Nº 33 pertenecientes a la clase 1900, Ricardo Aguirre, Isaac Albregu, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel Andrada Francisco, Agustra Eugenio Barletta Francisco, Britos Angel, Bagni José Andrés, Bianchi Ernesto, Bravo José, Contino Francisco, Ceballos Germán, Cerri Pascual, Cuggia Juan Canosa Pedro, De Tomassi Leopoldo Espinosa Alfredo, Francisco Juan, Galvez José, Kall Alberto, Lescano Hugo López Manuel, Leroy Carlos Luis, Lorida Victorino, Leiva Ramón, Leville Pedro, Lindegvist Alejandro, Lescano Jorge, Masabeo, Rutilo, Massey San Jorge, Masabeo Rutilo, Massey Santiago, Miletti Antonio, Matia Enrique, Molina Celci, Núñez Luis, Onetto Alejandro, Oweur Hugo, Oliva Ramón, Planes Antonio, Ruiz Juan, Ríos Fabio, Rainieri Victorio, Saglipanti Humberto, Sanguinetti José, Spalleta Carmelo, Sarniguett Víctor, Vila Armando, Vélez José L. y Arfelis Vital, este último de la clase 1898, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se le siguen por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1922. — Quintín Munece, secretario.

E-9 Nov. Spp. 1899 v-15 diciembre

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Felipe Gaicochea o Gaycochea**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en fromá, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

e25 nov. s|pp 1933 v2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Ricardo Palacios por hurto y Luis Arregui por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1901 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuela Recuero, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1902 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teudoro Pacheco Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1903 v-16 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Alberto Rossi, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento se ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1918—v—22 dmbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Saunders, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1919—v—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Barreira, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-3 novbre. S/pp. 1881 v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Lucero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1886—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Fraga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle 3er. piso.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1885—v— 11 dbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrículas, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 3.67, manga 1.30, puntal 0.47 construcción de madera de cedro tinglado, pintado interiormente de plomo claro, exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras.— Eslora 2.93, manga 1.37, puntal 0.50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, pópa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.

A. B. Nieva, Oficial Mayor.

V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4,40 mts. manga 1,03 y puntal 0,43. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1/2 pies; sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo manila.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.

V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.11 mts., manga 1,03, puntal 0,35. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par medias curvas, forro de zinc, el plan y la borda de madera, pintada de gris oscuro. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.

V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G. 9155. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida para pintarla a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado fué entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos correspondientes.

La embarcación referida tiene las siguientes características y dimensiones: Eslora 6,25 mts. manga 1.80 y puntal 0.70, con 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-16 dicbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9335, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado Uruguay, mat. número 13188, hallado en la playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 4.70 mts., manga 1.75, y puntal 1.00 metro, con tres cuarteles, timón, un ancle y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Suprefectura de La Paz, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.50 mts., manga, 0.95 y puntal 0.32, con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo, tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nro. 87.026

FIDELIS

Marzo 27 de 1922. — Studer y Cía. —Para distinguir artículos de relojería; de la clase 8. — Aviso Nro. 5.459.

E. 2 dic. v7 dic.